

RESOLUCIÓN N°

0441 14 AGO 2026

"Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar"

La Directora general de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor Michael Adolfo Di Capua Pancer, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 80.102.484, actuando en calidad de representante legal de Black Orchid Solar Management S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, solicitó a CORPOCESAR mediante radicado de ventanilla única No 16807 de 18 de diciembre del 2025, autorización para efectuar aprovechamiento forestal único, jurisdicción del municipio El Paso, Cesar, para el proyecto Fotovoltaico Pétalo Los Ciruelos, ubicado en el municipio de El Paso, Cesar.

Que mediante Oficio No. SGAGA-CGITRF-3.100-074 de fecha 28 de enero de 2026, esta Coordinación formuló requerimiento formal de información a efectos de que se allegara la documentación y/o información complementaria necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos exigidos, con el propósito de dar inicio al correspondiente trámite administrativo ambiental.

Que mediante radicado No. 01986 de fecha 11 de febrero de 2026, el señor Michael Adolfo Di Capua Pancer, actuando en calidad de representante legal de Black Orchid Solar Management S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1., allegó respuesta formal al requerimiento efectuado por esta Coordinación, aportando la información solicitada para la continuación del trámite administrativo correspondiente.

Que para el trámite administrativo ambiental se allegó la siguiente documentación básica:

- 1 Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y los Productos Forestales No Maderables.
- 2 Formulario del Registro Único Tributario de Black Orchid Solar Management S.A.S.
- 3 Cédula de ciudadanía de la señora Mónica Johana García Cradenas.
- 4 Certificado de existencia y representación legal de Black Orchid Solar Management S.A.S., expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde acredita la calidad de Representante legal al señor Michael Adolfo Di Capua Pancer, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.102.484
- 5 Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 192-184 expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Chimichagua.
- 6 Autorización otorgada por la señora MÓNICA JOHANA GARCIA CARDENAS, en calidad de Representante legal de la sociedad RAIZ DEL SOL S.A.S, sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 192-184, mediante el cual confiere facultades expresas a Black Orchid Solar Management S.A.S., para adelantar el trámite correspondiente al proyecto forestal.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441

-CORPOCESAR-
14 AGO 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar" 2

- 7 Cartografía del proyecto en físico y en medio magnético (USB).
- 8 Estudio técnico que demuestra mejor aptitud del uso del suelo diferente al forestal
- 9 Plan de Aprovechamiento Forestal para 14.26 ha y 557 individuos arbóreos.

En lo atinente a las áreas forestales productoras de vegetación, es menester tener en cuenta lo siguiente:

- a) Por mandato del artículo 203 del decreto 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, **"Es área forestal productora la zona que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales o artificiales para obtener productos forestales para comercialización o consumo. El área es de producción directa cuando la obtención de productos implique la desaparición temporal del bosque y su posterior recuperación. Es área de producción indirecta aquella en que se obtiene frutos o productos secundarios, sin implicar la desaparición del bosque"**.
- b) A la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.17.9 del decreto 1076 de 2015, **"Se consideran áreas forestales productoras: a) Las áreas cubiertas de bosques naturales, que por su contenido maderable sean susceptibles de un aprovechamiento racional y económico siempre que no estén comprendidas dentro de las áreas protectoras - productoras a que se refieren los artículos 7 y 9 de este decreto; b) Las áreas cubiertas de bosques artificiales establecidas con fines comerciales; c) Las áreas que estando o no cubiertas de bosques, se consideren aptas para el cultivo forestal por sus condiciones naturales"**. (subraya fuera de texto). De lo anterior se colige, que la inexistencia de vegetación no le hace perder su categoría de área forestal productora.

Que mediante auto No. 073 de 02 de marzo de 2026, "Por medio del cual se inicia trámite administrativo ambiental en torno a la solicitud presentada por BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, para realizar aprovechamiento forestal único para el proyecto Fotovoltaico Pétalo Los Ciruelos, ubicado en el municipio de El Paso, Cesar.

Que la Corporación ordenó y practicó la correspondiente diligencia de inspección sobre las áreas de aprovechamiento forestal.

Que para los efectos publicitarios previstos en el Artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), se aportó certificación de fecha 07 de abril del 2026, expedida por el señora LEONILDA ROYERO YALI, en calidad de Secretaria de Minas, Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, Alcaldía municipal de El Paso, Cesar, en torno a la publicación del auto No. 073 de 02 de marzo del 2026, por medio del cual se dio inicio de trámite en esta dependencia.

Que los apartes principales del informe resultante de la evaluación ambiental son del siguiente tenor:

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441 -CORPOCESAR-
14 AGO 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 3

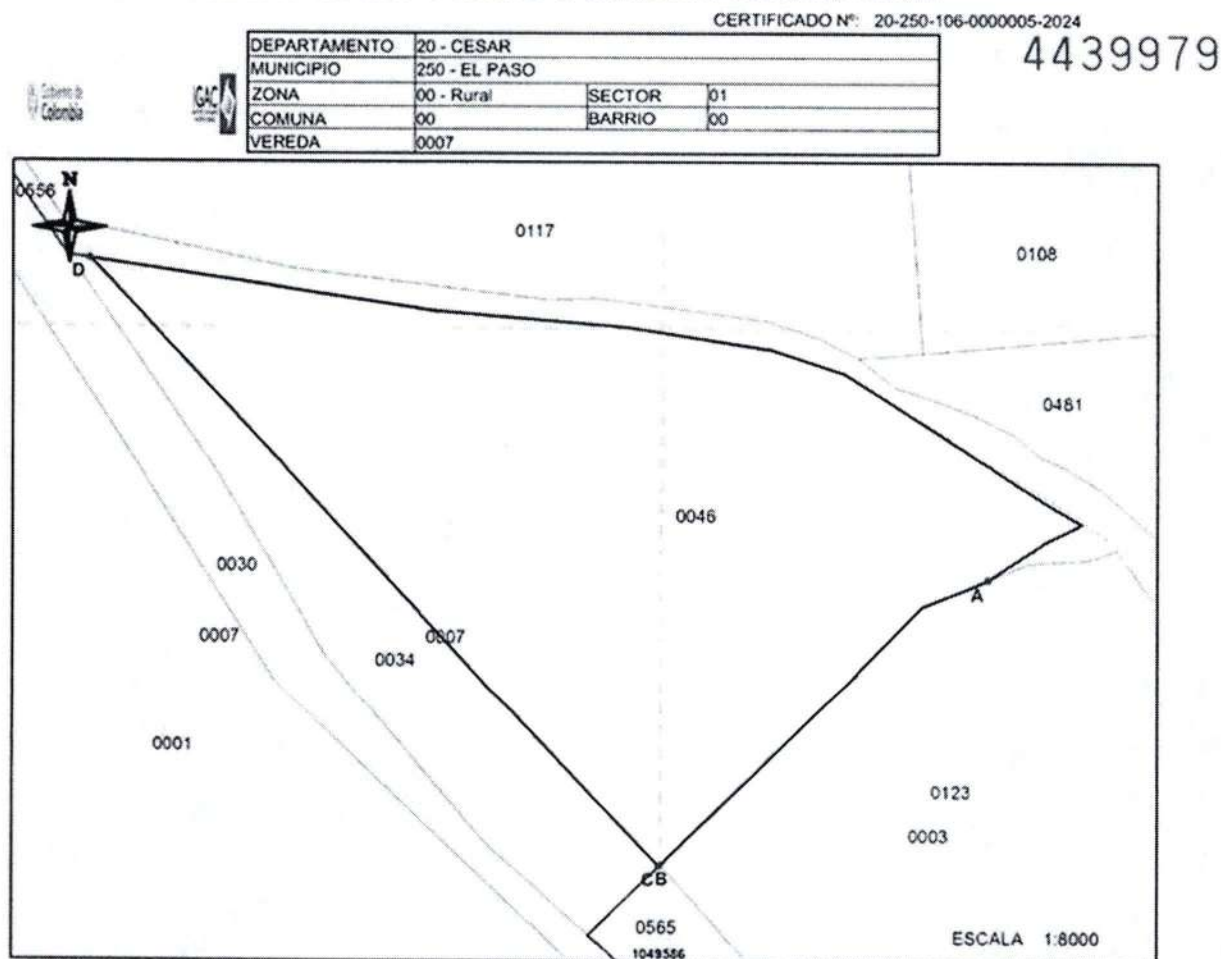
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objetivo del Proyecto es realizar la transmisión y comercialización de energía renovable no convencional dentro de un marco sustentable que permita beneficiar a empresas, a clientes industriales de la zona, y al gobierno nacional en el cumplimiento de su política pública en materia ambiental establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (Ley 274 de 2023). Para alcanzar este objetivo, se desarrollará la construcción y operación del Proyecto **"Pétalo Los Ciruelos"**, con una capacidad de generación eléctrica 9.9 MW, ubicado en localización en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar. El costo del Proyecto se encuentra estimado en treinta y dos mil millones de pesos colombianos (COP 32.000.000.000).

1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO DETERMINANDO SUS LINDEROS MEDIANTE LÍMITES ARCIFINIOS O MEDIANTE AZIMUTS Y DISTANCIAS

El predio donde se construirá el Proyecto identificado con cedula catastral 202500001000000070046000000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 192-184, localizado en corregimiento La Loma, en el municipio de El Paso, Cesar (ubicación geográfica 4931171 N, 2621895 E). El Proyecto consta de un área de **14.26 ha**. En la **(Tabla 1)** se presentan las coordenadas geográficas del polígono que abarca el área de proyecto. Las áreas fueron corroboradas mediante la calculadora de campos del software Qgis y medición en campo. El Geoportal del IGAC presenta un error en su interfaz, por lo cual al realizar la revisión del predio aparece otro número catastral, por lo que se trabaja con el Certificado Plano Predial Catastral.

CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL



www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

6.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
0441 -CORPOCESAR-
14 AGO 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar

DATOS DEL PREDIO	
NÚMERO PREDIAL VIGENTE	2025000010009007004600000000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR	20250000100070046000
NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	AWW0002EZCD
MATRÍCULA INMOBILIARIA	192 - 184
DIRECCIÓN	LOS CIRUELOS
ÁREA DE TERRENO	38 HA 7409 0 M2
ÁREA CONSTRUIDA	0 M2

[illegible]

SISTEMA DE REFERENCIA

Proyeccion : Transverse_Mercator
Sistema de Coordenadas : MAGNA_Colombia_Bogota
Falso Este : 1000000.0
Falso Norte : 1000000.0
Meridiano Central : -74.0775079167

OBSERVACIONES

Observaciones

La inscripción en no constituye título de dominio, no sana los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 2.2.2.1.2. literal e, Decreto 148 de 2020.

Si la información cartográfica es diferente a la jurídica, el usuario debe adjuntar las pruebas respectivas.

Los datos en este documento fueron inscritos según resolución número: 0020

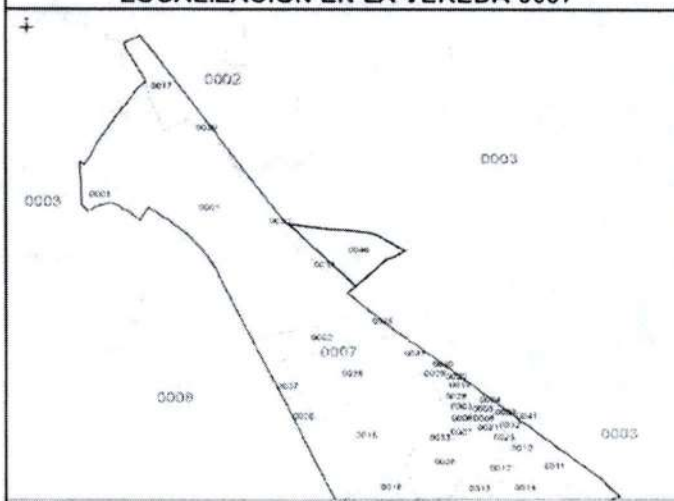
La vigencia de este certificado será de tres meses, a partir de su fecha de expedición

La veracidad del presente documento puede ser consultado en la siguiente web:

FIRMA AUTORIZADA

Indicador vigente a 19/12/202

LOCALIZACIÓN EN LA VEREDA 0007



CONVENCIONES

	Nodo		Przeto		Construcción convencional
	Linkero		Manzana		Construcción no convencional
	Linkero		Construcción no convencional / Construcción convencional		

Plano 1. Certificado Plano Predial Catastral Los Ciruelos. Fuente: Biodiversa Consultores S.A.S. 2025.

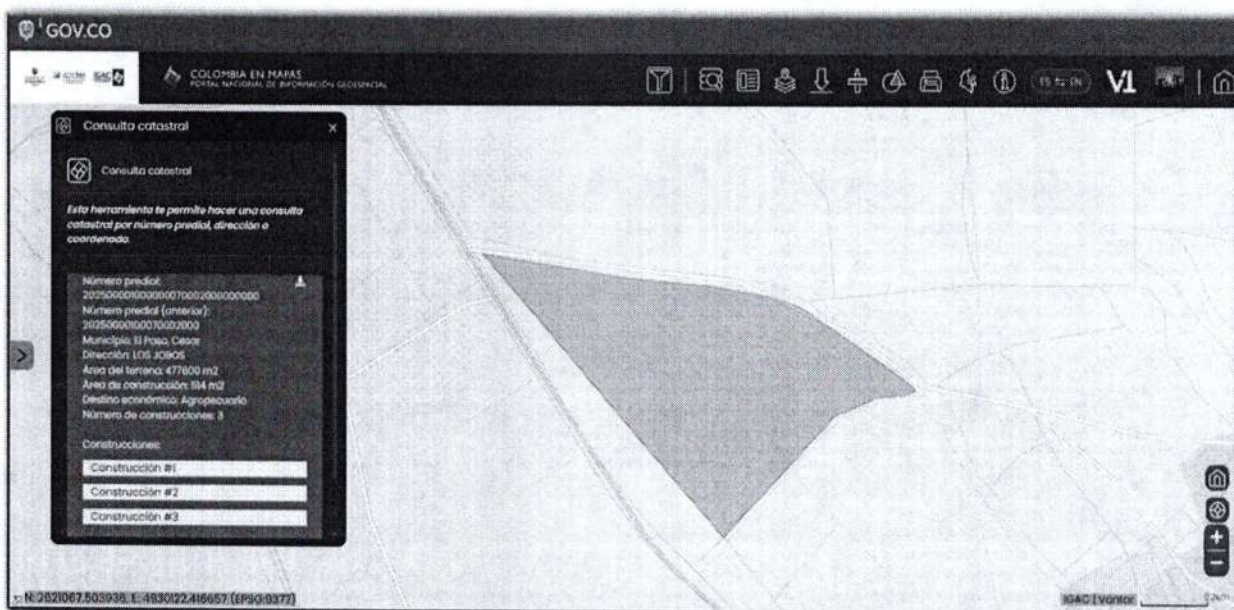


Figura 1. Validación del predio del Proyecto en Geoportal de IGAC. Fuente: CORPOCESAR, 2026

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441 -CORPOCESAR-
14 AGO 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 5

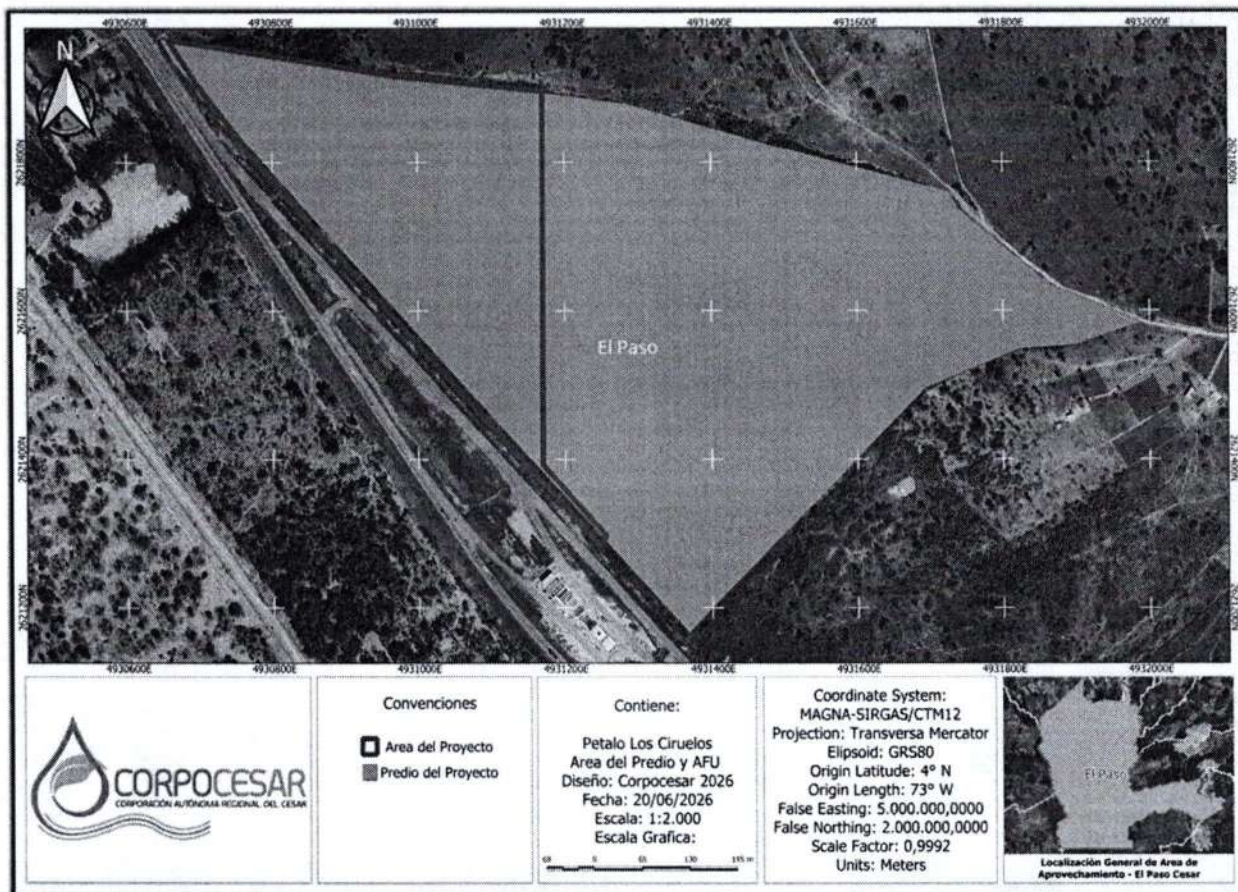


Figura 2. Localización área del proyecto, dentro del predio. Fuente CORPOCESAR 2026.

2. FIJACIÓN DE LAS COORDENADAS DEL SITIO O SITIOS DONDE SE REALIZARÁ EL APROVECHAMIENTO FORESTAL CON LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)

Se presentan los puntos necesarios que delimitan el área del proyecto, de tal manera que se cierra el polígono. En la (Figura 3) y (Tabla 1) se relacionaron las coordenadas planas y vértices del área objeto de aprovechamiento.

ESPACIO EN BLANCO

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-
0441

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar

6



Figura 3. Vértices área del proyecto. Fuente: Biodiversa Consultores S.A.S. 2025.

Tabla 1. Vértices del polígono solicitado para aprovechamiento forestal.

ID	ÁREA POR INTERVENIR	Coordenadas CTM-12	
		Longitud (X)	Latitud (Y)
0	14,26 hectáreas	4931171	2621895
1		4931170	2621392
2		4931256	2621296
3		4931247	2621282
4		4931129	2621411
5		4930961	2621597
6		4930794	2621781
7		4930728	2621864
8		4930696	2621905
9		4930680	2621930
10		4930658	2621963
11		4930874	2621931
12		4930971	2621915
13		4931011	2621912
14		4931089	2621903
15		4931171	2621895

Fuente: Biodiversa Consultores S.A.S. 2025.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441

CORPOCESAR
14 AGO 2025

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar

2.1 COBERTURAS DE LA TIERRA AFECTADAS

A partir del análisis cartográfico del Estudio semidetallado Departamento del Cesar "Mapa de Coberturas de la Tierra. Adaptación Corine Land Cover 2024" Escala 1:25.000 disponible por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), se logra determinar que el área del proyecto exhibe una cobertura que corresponde a "2.3.2. Pastos Arbolados," (Tabla 2). Esta definición se realizó con GDB aportada por el usuario, verificación en campo y la calculadora de campo del software QGIS. El área total de intervención es de 14,26 ha

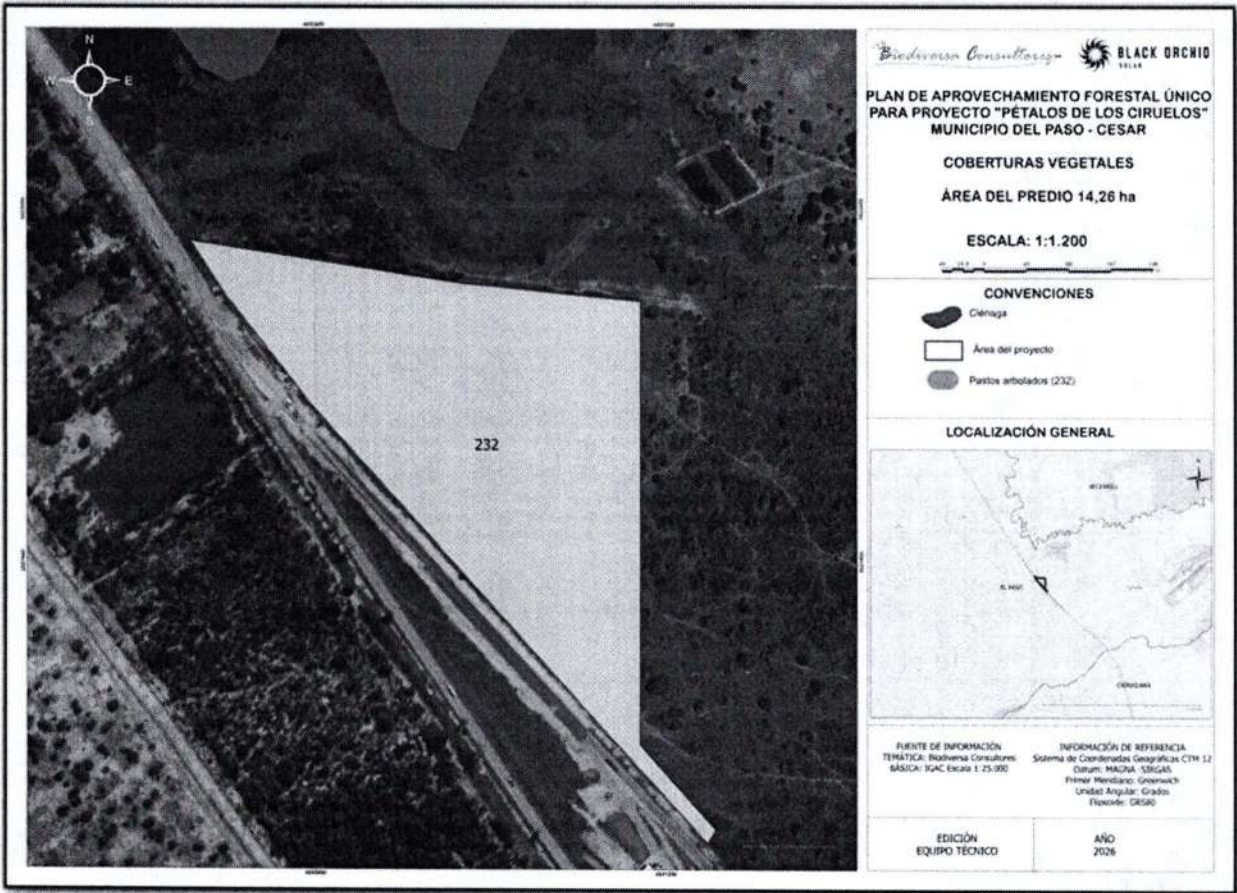


Figura 4. Mapa de Coberturas CLC Área de Proyecto. Fuente: Biodiversa Consultores S.A.S. 2025.

Tabla 2. Área de aprovechamiento según la cobertura.

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	ÁREA (Ha)	%
2. Territorios agrícolas	2.3. Pastos	2.3.2. Pastos Arbolados	14,26	100
TOTAL				100

Fuente: Fuente: Biodiversa Consultores S.A.S. 2025

Pastos arbolados (2.3.2.)

Cobertura que incluye las tierras cubiertas con pastos, en las cuales se han estructurado potreros con presencia de árboles de altura superior a cinco metros, distribuidos en forma dispersa. La cobertura de árboles debe ser mayor a 30% y menor a 50% del área total de la unidad de pastos (IDEAM et al. 2010).

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

0441 -CORPOCESAR-
14 AGO 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar

8



Fuente: CORPOCESAR, 2026

2.2. BIOMA AFECTADO

La superposición del área objeto aprovechamiento con el mapa de ecosistemas generales de Colombia (Etter et al., 2024) permitió determinar el ecosistema donde se realizará el proyecto: **"Zonobioma Alternohigrico Tropical Ariguaní - Cesar"**. Zonobioma Alternohígro Tropical (sector Ariguaní-Cesar). Es un ecosistema zonal caracterizado por temperaturas cálidas (superiores a 24°C) y una alternancia estricta entre temporadas de lluvia y sequía. En el Cesar, este bioma equivale principalmente al **Bosque Seco Tropical (bs-T)**.

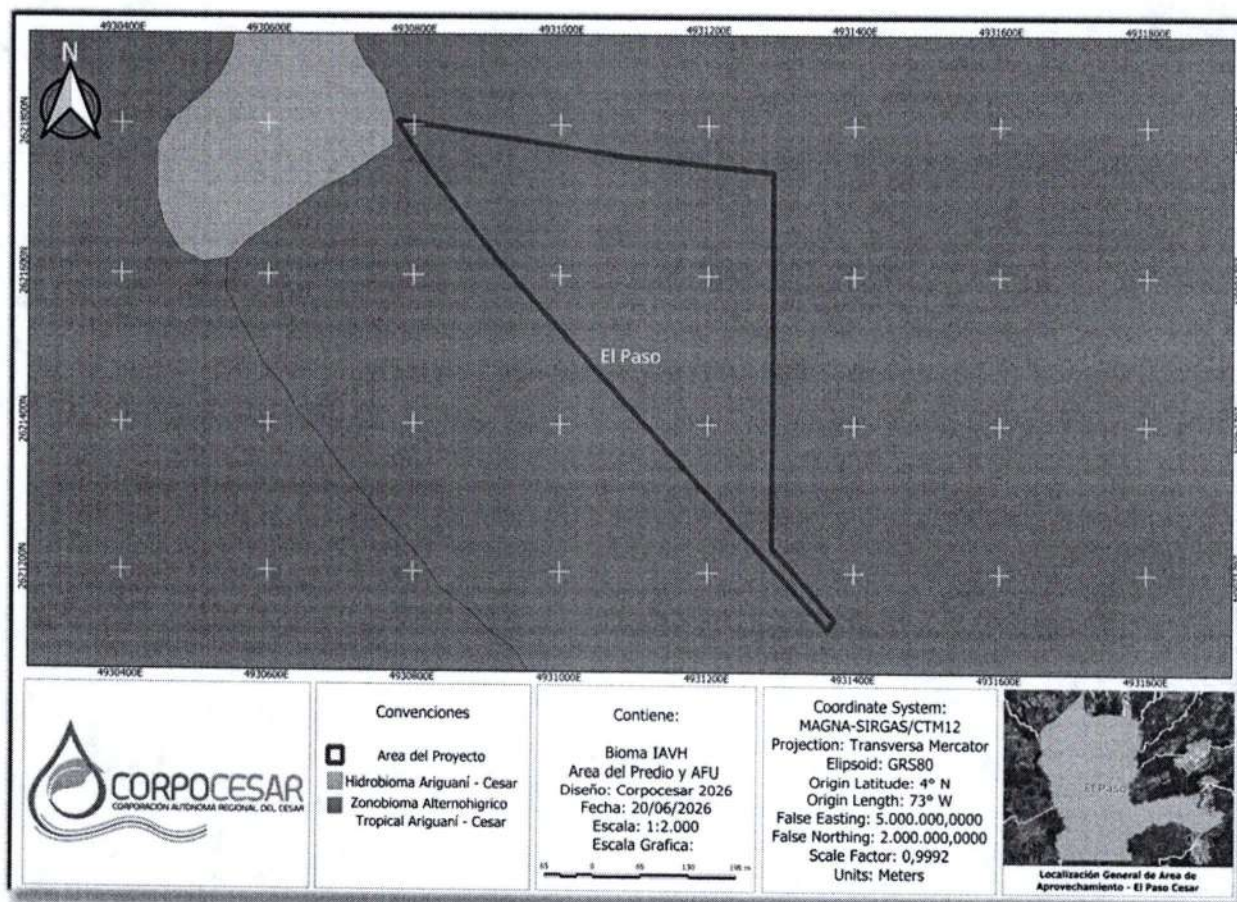


Figura 5. Biomas IAvH superpuesto con el Area de proyecto. Fuente: CORPOCESAR, 2026.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441

-CORPOCESAR-
14 AGO 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 9

Tabla 3. Bioma en el área de implantación del proyecto

Gran bioma	Bioma IAvH	Área (ha)	%
Zonobioma Alternohigrico Tropical	Zonobioma Alternohigrico Tropical Ariguaní - Cesar.	14,26	100
TOTAL		14,26	100

Fuente: CORPOCESAR, 2026.

2.3. ZONA DE VIDA AFECTADA

Holdridge (1987) define las zonas de vida como asociaciones vegetales dentro de una división natural de clima, las cuales tomando en cuenta las condiciones edáficas y las etapas de sucesión, tienen una fisonomía similar en cualquier parte del mundo. Es en esta fisonomía o apariencia de la vegetación (no en su composición florística), en la que se basa el sistema. Los elementos básicos que se tienen en cuenta para clasificar una región son los valores medios anuales de la biotemperatura, comprendidos por lluvia y evapotranspiración potencial.

Asimismo, según lo plantea este mismo autor, existe una equivalencia entre los pisos altitudinales propuestos para las zonas de vida, con la denominación común de las zonas o pisos térmicos, que asociados a ciertos límites de temperatura conforman las determinaciones de pisos térmicos en el país. Como se observa en la (Tabla 4), la zona de vida que corresponde al área del proyecto es el **Bosque Seco Tropical (bs-T)** (Figura 6).

Tabla 4. Zona de Vida en el área de implantación del proyecto

Código	Zona de vida	Piso altitudinal	Precipitación media anual (mm)	Biotemperatura (°C)	Área (ha)	%
bs-T	Bosque Seco Tropical	0-1000	1000 a 2000	> 24	15,05	100

Fuente: CORPOCESAR, 2026

ESPACIO EN BLANCO

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 10

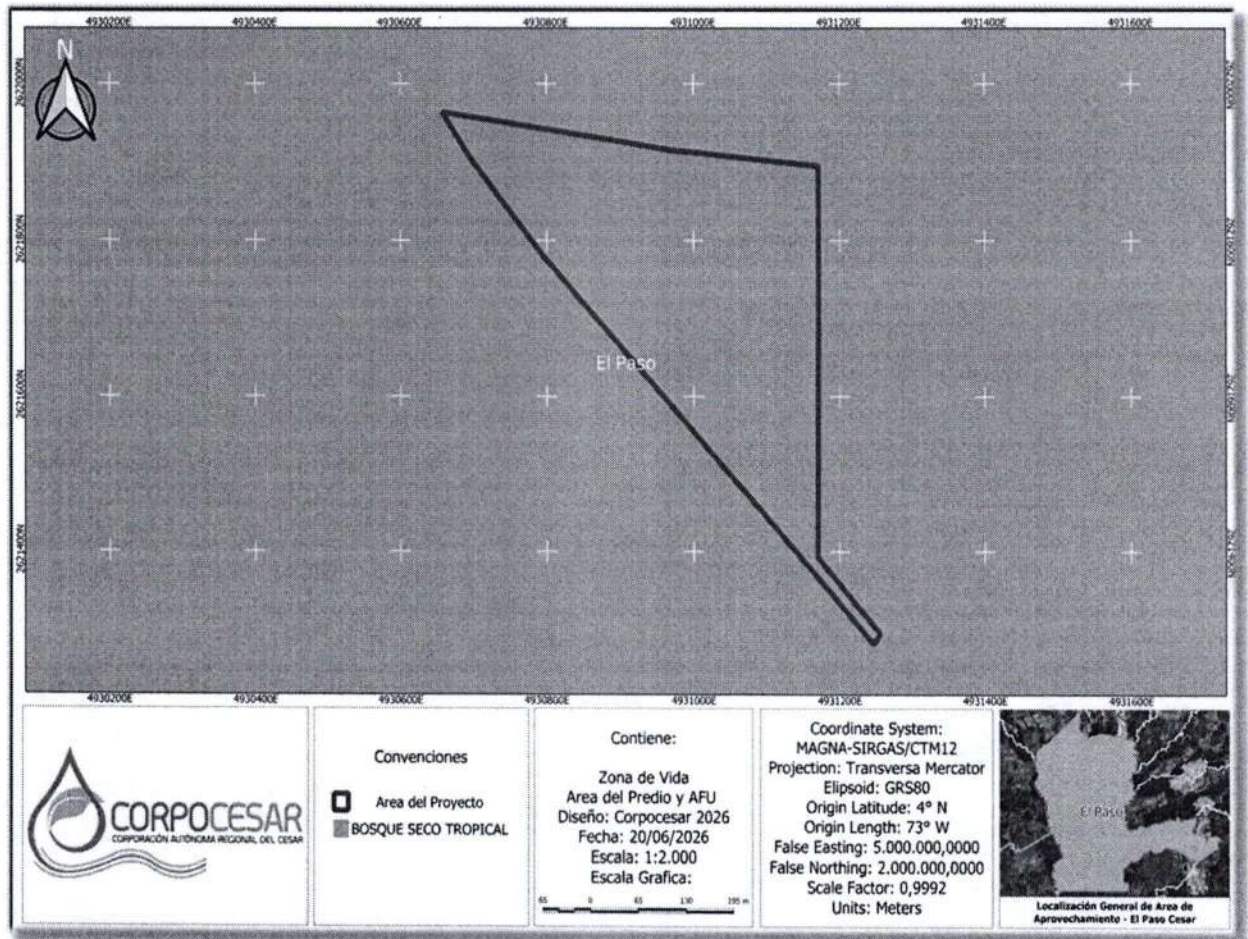


Figura 6. Zona de Vida presente en el Área Proyecto. Fuente: CORPOCESAR, 2026

2.4. ECOSISTEMA GENERAL AFECTADO

El Ecosistema general encontrado en el área de intervención del proyecto es, **Agroecosistema Ganadero** en áreas que predomina Pastos de clima Cálido Semiárido sobre Glacis en suelos con Arcillas expandibles y Régimen ústico.

Tabla 5. Ecosistema general afectado

GRADO TRANSFORMACIÓN	ECOSISTEMA GENERAL	CLIMA	PAISAJE	RELIEVE	AREA HA
Transformado	Agroecosistema Ganadero	Cálido Semiárido	Piedemonte	Glacis	14,26

Fuente: CORPOCESAR, 2026

ESPACIO EN BLANCO

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441 -CORPOCESAR-
14 AGO 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 11

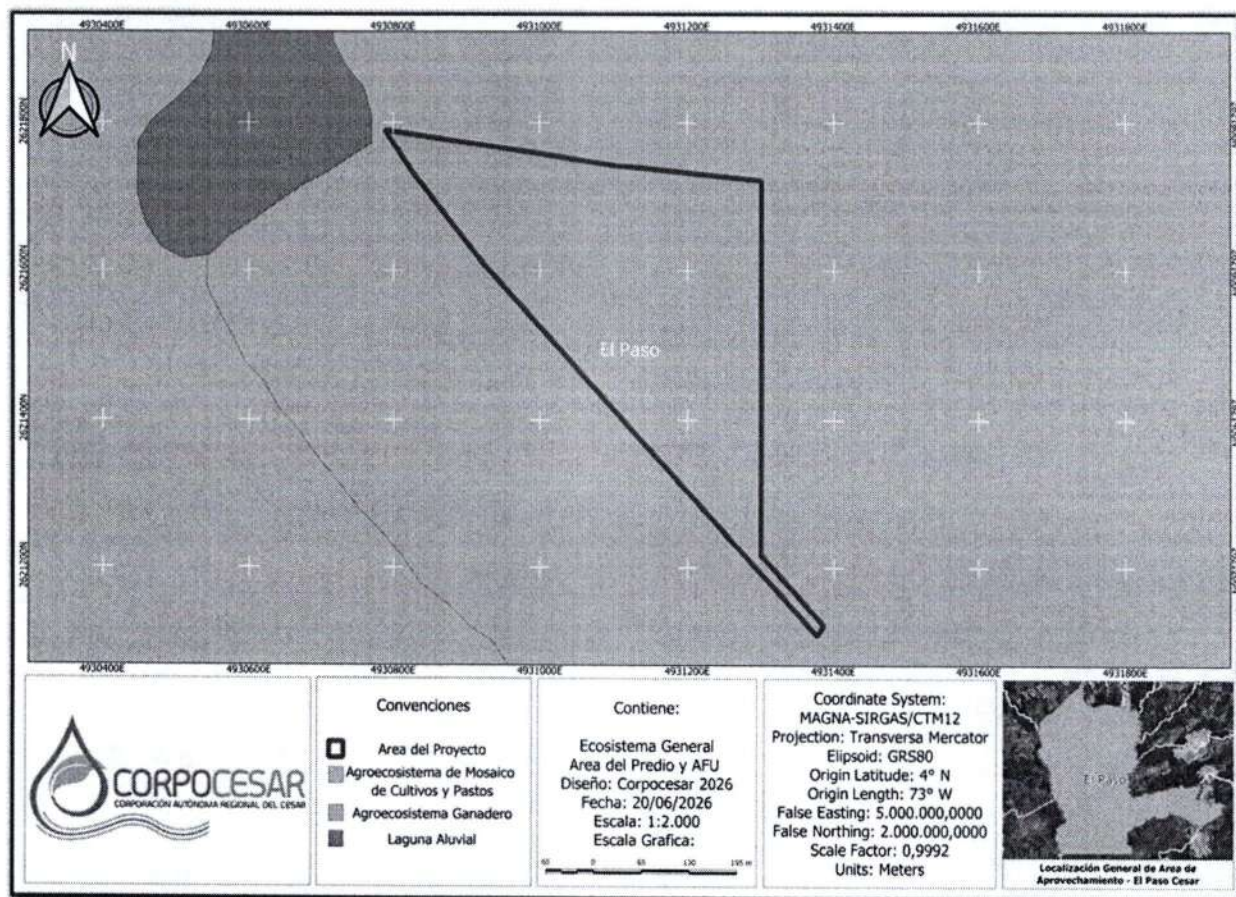


Figura 7. Mapa de Ecosistema general afectado. Fuente: CORPOCESAR, 2026

2.5. SUELO AFECTADO

2.5.1. USO DEL SUELO ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Que el predio identificado con código catastral N° 202500001000000070046000000000, el lote de terreno ubicado en zona rural municipio de El Paso, Cesar; Tiene un uso de suelo clasificado en **CTS (Suelos en Cultivos transitorios intensivos)**.

Suelos en Cultivos transitorios intensivos CTS: Son tierras clasificadas bajo esta denominación se hallan ubicadas principalmente en los paisajes de piedemonte, planicie aluvial y valle, en zonas más o menos planas con pendientes que no superan el 7%. En cuanto al clima ambiental, se les localiza desde el piso térmico cálido hasta el frío, con adecuada disponibilidad de humedad. Los suelos allí presentes se caracterizan por ser profundos a muy profundos, bien drenados y por tener una fertilidad alta a moderada, derivados principalmente de depósitos superficiales clásticos de grano mixto o formaciones superficiales compuestas por cenizas volcánicas.

Tabla 6. Tipos de uso del suelo del predio La Aurora

TIPO DE ÁREA	USO PRINCIPAL	USOS COMPATIBLES	USOS CONDICIONADOS	USOS PROHIBIDOS
Area de uso Agricol	Desarrollo de actividades agrícola y	Forestal Productor-Protector	Infraestructura de apoyo a la actividad principal	Uso de suelo urbano.

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar

a CSI CTS	agroindustriale s	• Investigació n controlada	• Centros vacacionales • Loteo con finés de construcción • Industrias de alto impacto ambiental
--------------	----------------------	--------------------------------	--

Fuente: LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DEL PASO, CESAR, 2025.

2.5.2. SUPERPOSICIÓN CON DETERMINANTES AMBIENTALES

DESERTIFICACIÓN DEL SUELO

ALCANCE Y USO DE LA DETERMINANTE

En Colombia, el Estado por medio de sus instituciones lleva a cabo actividades de identificación, evaluación, monitoreo y seguimiento a la degradación de los suelos. Sin embargo, los municipios en los planes de ordenamiento territorial deben propender por seguir las directrices de las autoridades ambientales nacionales o regionales que contribuyan a la recuperación de los suelos afectados por procesos de degradación y acciones de mitigación para contrarrestar los efectos producidos por la erosión, desertificación y salinización, los cuales son los tres principales procesos que degradan la tierra en el país y que son una determinante ambiental a incluir en los POTs.

El suelo donde se ubican los individuos arbóreos es denominado de **No desertificada**; Esto no es impedimento para su aprovechamiento, ya que se cuenta con el uso de suelo **CTS (Suelos en Cultivos transitorios intensivos CTS)**, con estudio de mejor aptitud de suelo, donde la eliminación de los individuos arbóreos no genera un perjuicio sobre un área de suelo sin desertificación, o certificación baja.

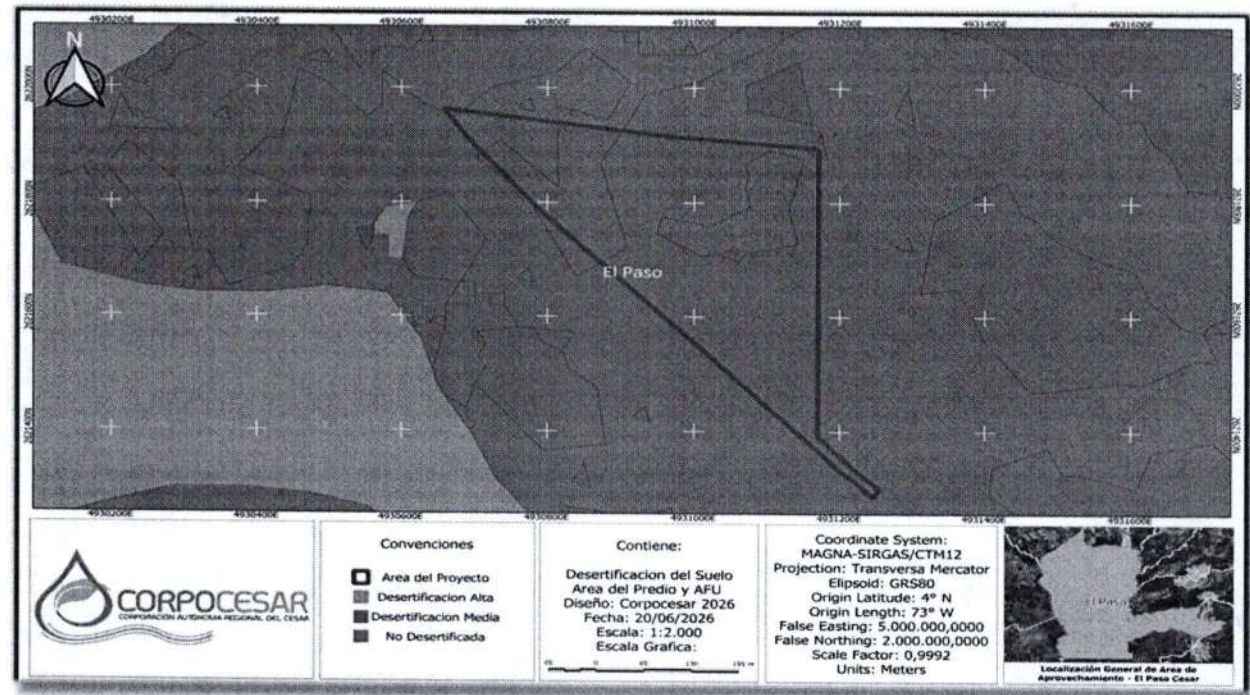


Figura 8. Desertificación del Suelo del área del proyecto. Fuente: CORPOCESAR 2026.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441

-CORPOCESAR
14 AGO 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 13

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN FORESTAL

Desde las determinantes ambientales también encontramos herramientas estratégicas de planificación, las cuales nos puede ayudar en la elección de los usos según su vocación con valor ecosistémico y la incidencia en el medio ambiente y comunidades, quienes gozan de los servicios que brindan los recursos naturales. Para esto contamos con el **PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**. El proyecto "Pétalo Los Ciruelos", está contenido totalmente en la determinante ambiental Plan General de Ordenación Forestal, **en su zonificación como áreas de vocación Silvopastoril (SAP)**.

Las zonas sujetas a ordenación forestal son identificadas a escala 1:100.000 a partir del Estudio del Plan General de Ordenación Forestal del Departamento del Cesar de año 2013. En la ficha técnica MN-27 se da el alcance y uso de la determinante.

PRINCIPIOS DE CONSERVACIÓN U OBJETIVO DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL

Incorporar los principios y directrices de la ordenación y manejo forestal sostenible en los instrumentos de ordenamiento territorial en la jurisdicción de CORPOCESAR; procurando la promoción de procesos de recuperación y restauración de bosques naturales, así como la formulación de estrategias de manejo, uso y conservación de las coberturas forestales que generen el fortalecimiento de la cadena forestal dentro de la jurisdicción de la corporación.

ALCANCE DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL DERIVADO DE SU CONDICIÓN COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

El Plan de Ordenación Forestal de del Departamento del Cesar (POF) es un instrumento de planificación, para la preservación, restauración y uso sostenible de los recursos forestales, por tal motivo se convierte en determinante ambiental y debe integrarse a los Planes de Ordenamiento Territorial (POT, PBOT o EOT). Como se establece en la formulación del Plan de Ordenación Forestal, el POF es viable solo si se incorpora y articula con instrumentos de planificación, tales el Plan de desarrollo propuesto para el departamento, los Planes de ordenamiento territorial (POT), los Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) y los Planes Básicos de Ordenamiento territorial (PBOT).

ESPACIO EN BLANCO

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441

-CORPOCESAR-

14 AGO 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar" 14

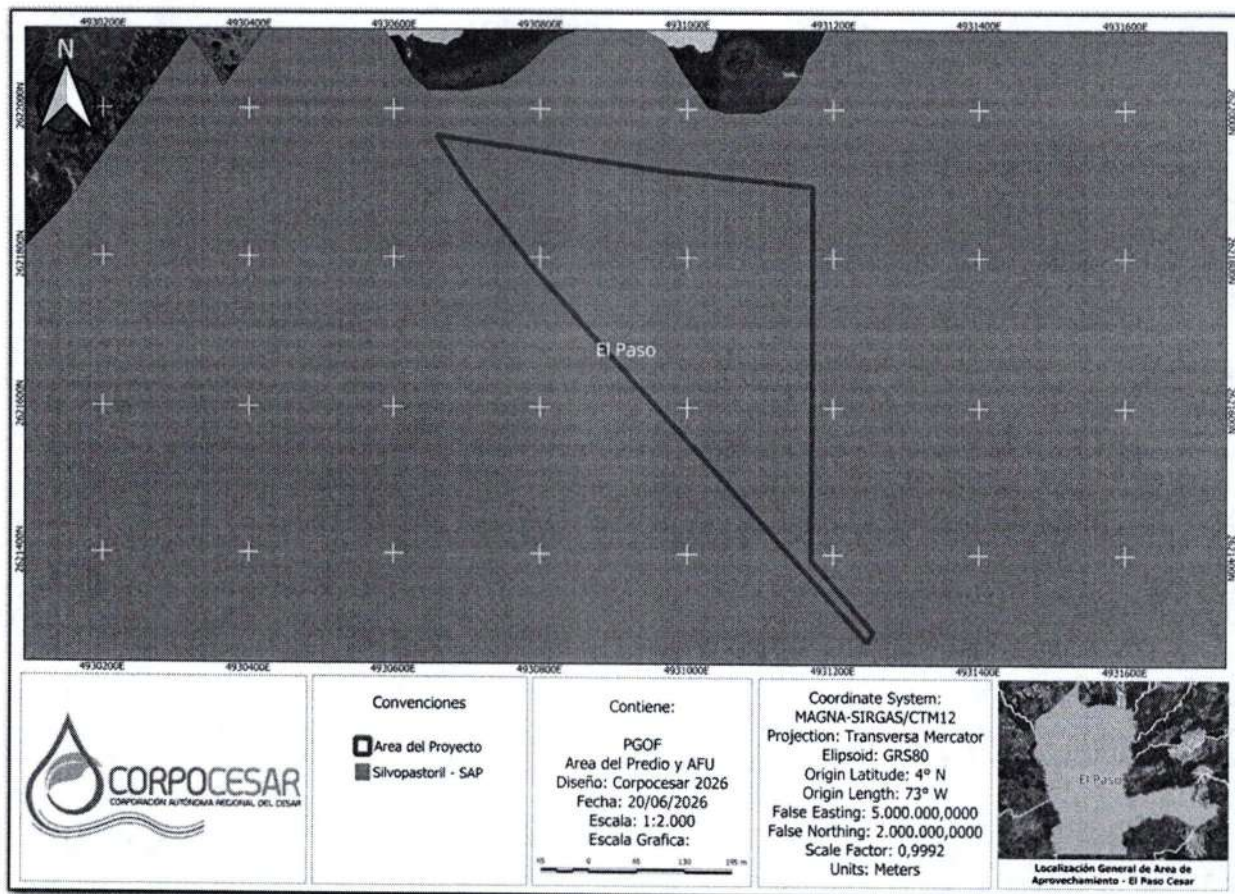


Figura 9. Superposición del área del proyecto sobre PGOF. Fuente: CORPOCESAR 2026.

POMCA CALENTURITAS

ALCANCE Y USO DE LA DETERMINANTE

El POMCA se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, y los estudios específicos dentro del marco del POMCA deben ser tenidos en cuenta por los municipios en los procesos de formulación, revisión y/o adopción de planes de ordenamiento territorial POT. (Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.3.1.5.6., compilando el Decreto 1640 de 2012, artículo 23).

ALCANCE DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL DERIVADO DE SU CONDICIÓN DE INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

El alcance del POMCA del Río Calenturitas como determinante ambiental, lo establece el artículo 2.2.3.1.5.6 del Decreto 1076 de 2015, en donde se establece que constituyen determinante para el ordenamiento territorial municipal, el componente de zonificación, componente programático y componente de riesgo. Para los efectos de esta ficha, solo se describen los dos primeros, el aparte de riesgo hace parte de otra ficha.

La zonificación ambiental y el componente programático del POMCA, aplican como determinante y en tal sentido, el municipio deberá integrar en su plan de ordenamiento las zonas con sus respectivos usos, así como lo que corresponda, en relación con el componente programático.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0441 14 AGO 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar

15

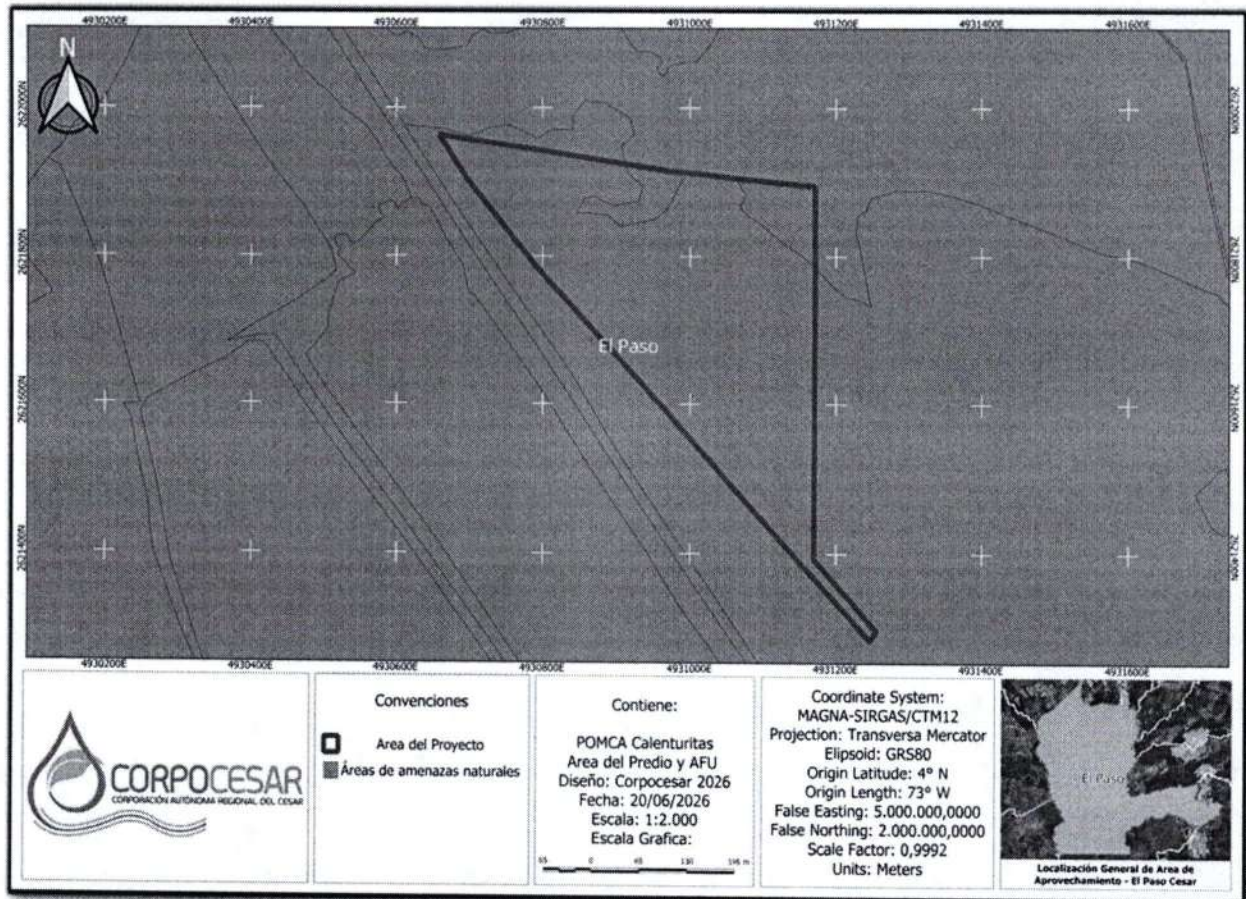


Figura 10. POMCA Calenturitas Superpuesto con área del proyecto: Fuente: CORPOCESAR 2026.

Tabla 7. Alcance de la determinante derivado del componente programático del POMCA

CATEGORÍAS DE ORDENACIÓN	ZONAS DE USO Y MANEJO	SUBZONAS DE USO Y MANEJO	USO Y MANEJO
CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	ÁREAS DE PROTECCIÓN		
	Zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las clases de suelo de que trata la Ley 388 de 1997 y que tiene restringida la posibilidad de urbanizarse debido a la importancia estratégica para la designación o ampliación de áreas protegidas públicas o privadas, que permitan la preservación, restauración o uso	Áreas de amenazas naturales Deben seguirse los lineamientos referidos en las fichas del eje temático respectivo.	Áreas para la conservación y/o recuperación de la naturaleza. Recreación.

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 16

	sostenible de la biodiversidad, de importancia municipal, regional o nacional. Estrategias de conservación in situ que aportan a la protección, planeación, y manejo de los recursos naturales renovables.		
--	--	--	--

Fuente: FICHA MN -21-DETERMINANTES AMBIENTALES PARA ORDENAMIENTO TERRITORIAL. 2021

Todos los árboles censados se encuentran ubicados dentro de la Subunidad de Manejo de Áreas Amenazas Naturales, las cuales son acogidas por los municipios, donde deben seguirse los lineamientos referidos en las fichas del eje temático respectivo, para así determinar su uso de suelo.

El área del Proyecto de Pétalo Los Ciruelos, se ubica dentro del PGOF, el cual es quien define las áreas forestales productoras o de bosque natural, que, conforme a la normativa nacional vigente, requieren estudio de mejor aptitud del suelo al forestal, así este, se encuentre con una cobertura transformada, pues ese suelo tiene la capacidad sin perturbaciones antrópicas, de convertirse en un Bosque natural. De igual manera el área se encuentra dentro de una zona de suelo No Desertificado.

En el entendido de la norma superior jerárquica es viable el aprovechamiento forestal único, no obstante, esta coordinación solo emite el concepto respecto al componente biótico arbóreo y su extracción, mas no la autorización de cambio de uso de suelo, puesto que esto es competencia de quien haga sus veces como alcaldías, secretarías de planeación, curadurías, etc.

3. ESPECIES A APROVECHAR, NÚMERO DE ÁRBOLES, VOLUMEN TOTAL Y DIÁMETROS DE CORTA

3.1. LOCALIZACIÓN DE ARBOLES

Se observa en (Figura 11) y (Tabla 9) Ubicación específica con su derivada marcación para ser comprobada en visita técnica, con Sistema de Referencia de Coordenadas MAGNA/SIRGAS CTM12.

Tabla 8. Composición florística para las especies inventariadas en el área de influencia del Proyecto

Familia	Género	Especie	Nombre común	Abundancia
ANACARDIACEAE	Astronium	<i>Astronium graveolens</i>	Quebracho	6
	Mangifera	<i>Mangifera indica</i>	Mango	1
ARECACEAE	Attalea	<i>Attalea butyracea</i>	Palma de vino	8
BIGNONIACEAE	Crescentia	<i>Crescentia cujete</i>	Totumo	9
	Handroanthus	<i>Handroanthus billbergii</i>	Puy	6

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441 -CORPOCESAR-
14 AGO 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-I, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar

17

Familia	Género	Especie	Nombre común	Abundancia
		<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Polvillo	34
	Tabebuia	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	2
BIXACEAE	Cochlospermum	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	69
BORAGINACEAE	Cordia	<i>Cordia alba</i>	Uvito	3
CACTACEAE	Pereskia	<i>Pereskia guamacho</i>	Guamacho	1
FABACEAE	Acacia	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	104
	Albizia	<i>Albizia saman</i>	Campano	1
	Caesalpinia	<i>Caesalpinia coriaria</i>	Dividivi	6
	Delonix	<i>Delonix regia</i>	Acacia Roja	1
	Enterolobium	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Orejero	4
	Gliricidia	<i>Gliricidia sepium</i>	Matarratón	1
	Muelleria	<i>Muelleria sanctae-marthae</i>	Sietecueros	11
	Platymiscium	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trébol	73
	Prosopis	<i>Prosopis juliflora</i>	Trupillo	1
	Pterocarpus	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	76
	Tamarindus	<i>Tamarindus indica</i>	Tamarindo	2
	Vachellia	<i>Vachellia collinsii</i>	Cacho Toro	1
MALPIGHIACEAE	Bunchosia	<i>Bunchosia palmeri</i>	Palo Sapo	39
MALVACEAE	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	Bonga	1
	Guazuma	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guásimo	46
	Pseudobombax	<i>Pseudobombax septenatum</i>	Chitua	1
	Sterculia	<i>Sterculia apetala</i>	Camajón	15
MELIACEAE	Azadirachta	<i>Azadirachta indica</i>	Nim	2
MORACEAE	Ficus	<i>Ficus glabra</i>	Higo	1
MUNTINGIACEAE	Muntingia	<i>Muntingia calabura</i>	Niguito	2
MYRISTICACEAE	Virola	<i>Virola koschnyi</i>	Fruta dorada	5
MYRTACEAE	Eucaliptus	<i>Eucaliptus tereticornis</i>	Eucalipto	8
POLYGONACEAE	Coccoloba	<i>Coccoloba acuminata</i>	Maiz tostao	7
		<i>Coccoloba padiformes</i>	Chocolatillo	1
	Triplaris	<i>Triplaris americana</i>	Barriga Culebra	9
TOTAL				557

Fuente: Biodiversa Consultores S.A.S. 2025.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441 -CORPOCESAR-
14 AGO 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 18

Tabla 9. Coordenadas de individuos arbóreos

ID	Nombre Científico	Nombre común	Coordenadas _CTM12	
			Coordenada X	Coordenada Y
1	<i>Eucaliptus tereticornis</i>	Eucalipto	4931219	2621323
2	<i>Eucaliptus tereticornis</i>	Eucalipto	4931197	2621349
3	<i>Eucaliptus tereticornis</i>	Eucalipto	4931188	2621355
4	<i>Eucaliptus tereticornis</i>	Eucalipto	4931175	2621373
5	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4931179	2621390
6	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931142	2621436
7	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trébol	4931142	2621456
8	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931137	2621466
9	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931159	2621481
10	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931161	2621482
11	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931168	2621472
12	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trébol	4931174	2621478
13	<i>Bunchosia palmeri</i>	Palo Sapo	4931165	2621488
14	<i>Bunchosia palmeri</i>	Palo Sapo	4931167	2621490
15	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931146	2621490
16	<i>Eucaliptus tereticornis</i>	Eucalipto	4931108	2621446
17	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931144	2621513
18	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931152	2621517
19	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931150	2621524
20	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931150	2621524
21	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931116	2621536
22	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Polvillo	4931098	2621502
23	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trébol	4931089	2621537
24	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trébol	4931100	2621574
25	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trébol	4931075	2621566
26	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trébol	4931074	2621567
27	<i>Vachellia collinsii</i>	Cacho Toro	4931074	2621567
28	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4931073	2621580
29	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4931065	2621588
30	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931071	2621589
31	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4931068	2621593
32	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trébol	4931081	2621606
33	<i>Handroanthus billbergii</i>	Puy	4931100	2621603
34	<i>Handroanthus billbergii</i>	Puy	4931097	2621605
35	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Polvillo	4931102	2621584
36	<i>Handroanthus billbergii</i>	Puy	4931120	2621572
37	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4931117	2621578
38	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931132	2621570
39	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931131	2621563
40	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931138	2621564
41	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931147	2621576

CÓDIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 3.0
 FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

0441 -CORPOCESAR-

14 AGO 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 19

42	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4931160	2621546
43	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4931127	2621605
44	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4931138	2621627
45	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4931146	2621622
46	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931140	2621622
47	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4931141	2621621
48	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931143	2621617
49	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931148	2621615
50	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4931151	2621616
51	<i>Pseudobombax septenatum</i>	Chitua	4931148	2621619
52	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4931147	2621621
53	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931152	2621623
54	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4931157	2621619
55	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931153	2621627
56	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4931154	2621634
57	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4931152	2621633
58	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931162	2621633
59	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931161	2621628
60	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931149	2621640
61	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931144	2621636
62	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931149	2621648
63	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trébol	4931128	2621660
64	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4931121	2621639
65	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trébol	4931108	2621637
66	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4931104	2621640
67	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trébol	4931089	2621641
68	<i>Muelleria sanctae-marthae</i>	Sietecueros	4931072	2621646
69	<i>Bunchosia palmeri</i>	Palo Sapo	4931072	2621645
70	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931065	2621573
71	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931035	2621564
72	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931035	2621564
73	<i>Caesalpinia coriaria</i>	Dividivi	4931030	2621573
74	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4931010	2621555
75	<i>Bunchosia palmeri</i>	Palo Sapo	4930990	2621573
76	<i>Virola koschnyi</i>	Fruta dorada	4930992	2621575
77	<i>Virola koschnyi</i>	Fruta dorada	4930990	2621576
78	<i>Bunchosia palmeri</i>	Palo Sapo	4930992	2621571
79	<i>Ficus glabra</i>	Higo	4930975	2621589
80	<i>Bunchosia palmeri</i>	Palo Sapo	4930972	2621593
81	<i>Sterculia apetala</i>	Camajón	4930966	2621589
82	<i>Platymiscium pinnatum</i>	trébol	4930962	2621623
84	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930943	2621627
83	<i>Platymiscium pinnatum</i>	trébol	4930947	2621625
85	<i>Bunchosia palmeri</i>	Palo Sapo	4930942	2621633

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0441

14 AGO 2026

Continuación Resolución No. **0441** de "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar" 20

86	<i>Bunchosia palmeri</i>	Palo Sapo	4930938	2621631
87	<i>Bunchosia palmeri</i>	Palo Sapo	4930942	2621635
88	<i>Bunchosia palmeri</i>	Palo Sapo	4930937	2621638
89	<i>Bunchosia palmeri</i>	Palo Sapo	4930939	2621636
90	<i>Bunchosia palmeri</i>	Palo Sapo	4930931	2621641
91	<i>Virola koschnyi</i>	Fruta dorada	4930926	2621643
92	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930930	2621647
93	<i>Virola koschnyi</i>	Fruta dorada	4930928	2621646
94	<i>Bunchosia palmeri</i>	Palo Sapo	4930940	2621649
95	<i>Bunchosia palmeri</i>	Palo Sapo	4930942	2621649
96	<i>Coccoloba acuminata</i>	Maiz tostao	4930934	2621653
97	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	4930941	2621655
98	<i>Crescentia cujete</i>	Totumo	4930936	2621658
99	<i>Coccoloba acuminata</i>	Maiz tostao	4930937	2621656
100	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Polvillo	4930932	2621662
101	<i>Coccoloba acuminata</i>	Maiz tostao	4930933	2621664
102	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Orejero	4930927	2621666
103	<i>Pereskia guamacho</i>	Guamacho	4930933	2621667
104	<i>Bunchosia palmeri</i>	Palo Sapo	4930928	2621661
105	<i>Coccoloba acuminata</i>	Maiz tostao	4930926	2621660
106	<i>Caesalpinia coriaria</i>	Dividivi	4930925	2621664
107	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Polvillo	4930923	2621663
108	<i>Bunchosia palmeri</i>	Palo Sapo	4930925	2621663
109	<i>Sterculia apetala</i>	Camajón	4930916	2621661
110	<i>Crescentia cujete</i>	Totumo	4930915	2621661
111	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930913	2621660
112	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930910	2621662
113	<i>Crescentia cujete</i>	Totumo	4930910	2621662
114	<i>Crescentia cujete</i>	Totumo	4930911	2621654
115	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930905	2621674
116	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930907	2621672
117	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930890	2621675
118	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4930906	2621674
119	<i>Caesalpinia coriaria</i>	Dividivi	4930919	2621680
120	<i>Astronium graveolens</i>	Quebracho	4930918	2621681
121	<i>Coccoloba padiformes</i>	Chocolatillo	4930927	2621683
122	<i>Muntingia calabura</i>	Niguito	4930929	2621683
123	<i>Bunchosia palmeri</i>	Palo Sapo	4930932	2621678
124	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Polvillo	4930933	2621676
125	<i>Bunchosia palmeri</i>	Palo Sapo	4930932	2621675
126	<i>Muelleria sanctae-marthae</i>	Sietecueros	4930901	2621709
127	<i>Muelleria sanctae-marthae</i>	Sietecueros	4930894	2621711
128	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4930912	2621717
129	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4930913	2621722

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

0441 -CORPOCESAR-
14 AGO 2026

Continuación Resolución No. de ²¹ Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar.

130	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930919	2621720
131	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4930922	2621720
132	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930922	2621718
133	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930920	2621714
134	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4930926	2621722
135	<i>Bunchosia palmeri</i>	Palo Sapo	4930908	2621733
136	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Polvillo	4930908	2621734
137	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4930878	2621756
138	<i>Attalea butyracea</i>	Palma de vino	4930869	2621757
139	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4930878	2621765
140	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	4930860	2621725
141	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	4930858	2621739
142	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	4930856	2621739
143	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	4930848	2621738
144	<i>Attalea butyracea</i>	Palma de vino	4930851	2621744
145	<i>Attalea butyracea</i>	Palma de vino	4930848	2621763
146	<i>Sterculia apetala</i>	Camajón	4930796	2621802
147	<i>Mangifera indica</i>	Mango	4930796	2621816
148	<i>Sterculia apetala</i>	Camajón	4930805	2621812
149	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4930794	2621822
150	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4930797	2621821
151	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4930792	2621824
152	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4930777	2621819
153	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4930780	2621819
154	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4930779	2621812
155	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4930769	2621826
156	<i>Tamarindus indica</i>	Tamarindo	4930767	2621826
157	<i>Tamarindus indica</i>	Tamarindo	4930768	2621830
158	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4930759	2621834
159	<i>Triplaris americana</i>	Barriga Culebra	4930756	2621836
160	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4930757	2621840
161	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4930761	2621847
162	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Polvillo	4930761	2621846
163	<i>Triplaris americana</i>	Barriga Culebra	4930762	2621848
164	<i>Triplaris americana</i>	Barriga Culebra	4930769	2621850
165	<i>Triplaris americana</i>	Barriga Culebra	4930771	2621851
166	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Orejero	4930772	2621847
167	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	4930772	2621852
168	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Orejero	4930771	2621854
169	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Orejero	4930767	2621855
170	<i>Triplaris americana</i>	Barriga Culebra	4930767	2621855
171	<i>Triplaris americana</i>	Barriga Culebra	4930768	2621859
172	<i>Triplaris americana</i>	Barriga Culebra	4930773	2621865
173	<i>Triplaris americana</i>	Barriga Culebra	4930779	2621863

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441 -CORPOCESAR-
14 AGO 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar

22

174	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	4930780	2621854
175	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930752	2621862
176	<i>Muntingia calabura</i>	Niguito	4930746	2621865
177	<i>Triplaris americana</i>	Barriga Culebra	4930745	2621869
178	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4930750	2621876
179	<i>Azadirachta indica</i>	Nim	4930763	2621884
180	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930716	2621885
181	<i>Eucaliptus tereticornis</i>	Eucalipto	4930762	2621885
182	<i>Bunchosia palmeri</i>	Palo Sapo	4930716	2621922
183	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930712	2621928
184	<i>Prosopis juliflora</i>	Trupillo	4930715	2621938
185	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4930725	2621942
186	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4930725	2621944
187	<i>Muelleria sanctae-marthae</i>	Sietecueros	4930721	2621948
188	<i>Bunchosia palmeri</i>	Palo Sapo	4930720	2621948
189	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4930724	2621952
190	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4930717	2621950
191	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4930715	2621952
192	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	4930700	2621949
193	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Polvillo	4930697	2621953
194	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4930697	2621952
195	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	4930694	2621950
196	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4930694	2621961
197	<i>Attalea butyracea</i>	Palma de vino	4930695	2621959
198	<i>Coccoloba acuminata</i>	Maiz tostao	4930689	2621967
199	<i>Azadirachta indica</i>	Nim	4930688	2621967
200	<i>Crescentia cujete</i>	Totumo	4930678	2621950
201	<i>Crescentia cujete</i>	Totumo	4930677	2621958
202	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4930733	2621960
203	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4930739	2621955
204	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4930735	2621955
205	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4930737	2621953
206	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4930737	2621949
207	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4930743	2621951
208	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4930743	2621946
209	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4930744	2621947
210	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4930745	2621942
211	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4930752	2621944
212	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4930751	2621941
213	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4930751	2621948
214	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4930760	2621949
215	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4930753	2621937
216	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4930752	2621936
217	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4930757	2621935

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441

-CORPOCESAR
14 AGO 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 23

218	Acacia glomerosa	Chicho	4930762	2621935
219	Acacia glomerosa	Chicho	4930765	2621934
220	Acacia glomerosa	Chicho	4930765	2621936
221	Acacia glomerosa	Chicho	4930762	2621929
222	Acacia glomerosa	Chicho	4930774	2621936
223	Acacia glomerosa	Chicho	4930770	2621945
224	Acacia glomerosa	Chicho	4930769	2621941
225	Pterocarpus acapulcensis	Sangregao	4930772	2621947
226	Pterocarpus acapulcensis	Sangregao	4930775	2621940
227	Pterocarpus acapulcensis	Sangregao	4930777	2621939
228	Acacia glomerosa	Chicho	4930774	2621940
229	Acacia glomerosa	Chicho	4930765	2621947
230	Pterocarpus acapulcensis	Sangregao	4930774	2621948
231	Pterocarpus acapulcensis	Sangregao	4930774	2621947
232	Pterocarpus acapulcensis	Sangregao	4930780	2621951
233	Pterocarpus acapulcensis	Sangregao	4930782	2621951
234	Pterocarpus acapulcensis	Sangregao	4930782	2621950
235	Cochlospermum vitifolium	Papayote	4931124	2621599
236	Cochlospermum vitifolium	Papayote	4931120	2621599
237	Pterocarpus acapulcensis	Sangregao	4931116	2621603
238	Cochlospermum vitifolium	Papayote	4931111	2621604
239	Cochlospermum vitifolium	Papayote	4931111	2621616
240	Bunchosia palmeri	Palo Sapo	4931117	2621624
241	Bunchosia palmeri	Palo Sapo	4931095	2621673
242	Platymiscium pinnatum	Trebol	4931096	2621673
243	Bunchosia palmeri	Palo Sapo	4931096	2621674
244	Bunchosia palmeri	Palo Sapo	4931095	2621673
245	Pterocarpus acapulcensis	Sangregao	4931062	2621607
246	Platymiscium pinnatum	Trebol	4931056	2621624
247	Cochlospermum vitifolium	Papayote	4931051	2621631
248	Bunchosia palmeri	Palo Sapo	4931042	2621623
249	Cochlospermum vitifolium	Papayote	4931039	2621629
250	Bunchosia palmeri	Palo Sapo	4931004	2621616
251	Handroanthus billbergii	Puy	4931004	2621617
252	Bunchosia palmeri	Palo Sapo	4931004	2621617
253	Platymiscium pinnatum	Trebol	4931006	2621616
254	Handroanthus billbergii	Puy	4931006	2621614
255	Viola koschnyi	Fruta dorada	4931005	2621614
256	Handroanthus chrysanthus	Polvillo	4931006	2621627
257	Handroanthus chrysanthus	Polvillo	4931004	2621626
258	Platymiscium pinnatum	Trebol	4930987	2621649
259	Handroanthus chrysanthus	Polvillo	4930987	2621656
260	Cochlospermum vitifolium	Papayote	4930995	2621666
261	Platymiscium pinnatum	Trebol	4931000	2621687

CÓDIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 3.0
 FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0441 14 AGO 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar

24

262	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	4931002	2621689
263	<i>Muellera sanctae-marthae</i>	Sietecueros	4931009	2621689
264	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4931013	2621684
265	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	4931014	2621687
266	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	4931015	2621697
267	<i>Coccoloba acuminata</i>	Maiz tostao	4931007	2621705
268	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	4930999	2621708
269	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Polvillo	4930991	2621711
270	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Polvillo	4930990	2621714
271	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930991	2621714
272	<i>Bunchosia palmeri</i>	Palo Sapo	4930977	2621742
273	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930977	2621744
274	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4930948	2621735
275	<i>Astronium graveolens</i>	Quebracho	4930939	2621740
276	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930936	2621750
277	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	4930932	2621757
278	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930940	2621763
279	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930951	2621754
280	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930925	2621757
281	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930896	2621780
282	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930905	2621782
283	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Polvillo	4930908	2621781
284	<i>Muellera sanctae-marthae</i>	Sietecueros	4930912	2621774
285	<i>Eucaliptus tereticornis</i>	Eucalipto	4930912	2621797
286	<i>Eucaliptus tereticornis</i>	Eucalipto	4930900	2621805
287	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4930899	2621811
288	<i>Attalea butyracea</i>	Palma de vino	4930866	2621798
289	<i>Sterculia apetala</i>	Camajón	4930834	2621825
290	<i>Sterculia apetala</i>	Camajón	4930809	2621837
291	<i>Sterculia apetala</i>	Camajón	4930809	2621840
292	<i>Sterculia apetala</i>	Camajón	4930814	2621846
293	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4930872	2621912
294	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4930864	2621922
295	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	4930858	2621914
296	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	4930858	2621915
297	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4930872	2621924
298	<i>Attalea butyracea</i>	Palma de vino	4930875	2621927
299	<i>Attalea butyracea</i>	Palma de vino	4930867	2621932
300	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4930877	2621928
301	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4930848	2621909
302	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	4930853	2621934
303	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4930839	2621930
304	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4930845	2621925
305	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4930843	2621921

Ja.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 3.0
 FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
0441 -CORPOCESAR-
14 AGO 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar

25

306	Acacia glomerosa	Chicho	4930827	2621921
307	Astronium graveolens	Quebracho	4930817	2621920
308	Sterculia apetala	Camajón	4930824	2621916
309	Acacia glomerosa	Chicho	4930830	2621912
310	Pterocarpus acapulcensis	Sangregao	4930833	2621905
311	Guazuma ulmifolia	Guasimo	4930825	2621902
312	Sterculia apetala	Camajón	4930822	2621901
313	Platymiscium pinnatum	Trebol	4930819	2621900
314	Guazuma ulmifolia	Guasimo	4930820	2621901
315	Sterculia apetala	Camajón	4930815	2621906
316	Acacia glomerosa	Chicho	4930813	2621906
317	Handroanthus chrysanthus	Polvillo	4930814	2621923
318	Acacia glomerosa	Chicho	4930808	2621923
319	Pterocarpus acapulcensis	Sangregao	4930817	2621927
320	Pterocarpus acapulcensis	Sangregao	4930831	2621932
321	Acacia glomerosa	Chicho	4930832	2621927
322	Cochlospermum vitifolium	Papayote	4930834	2621928
323	Acacia glomerosa	Chicho	4930848	2621924
324	Pterocarpus acapulcensis	Sangregao	4930878	2621932
325	Pterocarpus acapulcensis	Sangregao	4930881	2621931
326	Pterocarpus acapulcensis	Sangregao	4930884	2621933
327	Pterocarpus acapulcensis	Sangregao	4930890	2621929
328	Muelleria sanctae-marthae	Sietecueros	4930906	2621926
329	Pterocarpus acapulcensis	Sangregao	4930902	2621925
330	Pterocarpus acapulcensis	Sangregao	4930909	2621925
331	Platymiscium pinnatum	Trebol	4930914	2621923
332	Astronium graveolens	Quebracho	4930891	2621909
333	Platymiscium pinnatum	Trebol	4930894	2621906
334	Handroanthus chrysanthus	Polvillo	4930892	2621910
335	Astronium graveolens	Quebracho	4930893	2621906
336	Muelleria sanctae-marthae	Sietecueros	4930891	2621901
337	Acacia glomerosa	Chicho	4930889	2621898
338	Delonix regia	Acacia Roja	4930880	2621910
339	Sterculia apetala	Camajón	4930883	2621908
340	Cochlospermum vitifolium	Papayote	4931104	2621693
341	Cochlospermum vitifolium	Papayote	4931106	2621689
342	Cochlospermum vitifolium	Papayote	4931109	2621687
343	Platymiscium pinnatum	Trebol	4931105	2621698
344	Platymiscium pinnatum	Trebol	4931123	2621691
345	Muelleria sanctae-marthae	Sietecueros	4931078	2621685
346	Platymiscium pinnatum	Trebol	4931074	2621691
347	Platymiscium pinnatum	Trebol	4931067	2621680
348	Platymiscium pinnatum	Trebol	4931047	2621658
349	Pterocarpus acapulcensis	Sangregao	4931061	2621634

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0441 14 AGO 2026

Continuación Resolución No. de Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar 26

350	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931043	2621638
351	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931042	2621638
352	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4931073	2621625
353	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931075	2621622
354	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4931077	2621621
355	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4931078	2621622
356	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4931028	2621719
357	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4931049	2621717
358	<i>Muelleria sanctae-marthae</i>	Sietecueros	4931058	2621715
359	<i>Muelleria sanctae-marthae</i>	Sietecueros	4931054	2621703
360	<i>Caesalpinia coriaria</i>	Dividivi	4931049	2621740
361	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4931046	2621744
362	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4931054	2621746
363	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	4931051	2621748
364	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	4931046	2621746
365	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	4931074	2621733
366	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	4931069	2621745
367	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930994	2621742
368	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930977	2621762
369	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930967	2621781
370	<i>Attalea butyracea</i>	Palma de vino	4930973	2621780
371	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Polvillo	4930988	2621786
372	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930987	2621799
373	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Polvillo	4930988	2621797
374	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930989	2621797
375	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930987	2621798
376	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930992	2621806
377	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Polvillo	4930992	2621807
378	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4931009	2621818
379	<i>Crescentia cujete</i>	Totumo	4931010	2621818
380	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	4931018	2621808
381	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	4931019	2621808
382	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4931023	2621814
383	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4931030	2621810
384	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4931033	2621810
385	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4931027	2621804
386	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	4931028	2621801
387	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4931025	2621798
388	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4931027	2621797
389	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	4931029	2621795
390	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	4931031	2621794
391	<i>Cordia alba</i>	Uvito	4931030	2621794
392	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4931034	2621817
393	<i>Caesalpinia coriaria</i>	Dividivi	4931027	2621789

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441

-CORPOCESAR-
14 AGO 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar

27

394	Guazuma ulmifolia	Guasimo	4931037	2621788
395	Acacia glomerosa	Chicho	4931036	2621803
396	Caesalpinia coriaria	Dividivi	4931043	2621805
397	Guazuma ulmifolia	Guasimo	4931050	2621799
398	Acacia glomerosa	Chicho	4931046	2621813
399	Cochlospermum vitifolium	Papayote	4931043	2621817
400	Cochlospermum vitifolium	Papayote	4931052	2621814
401	Cordia alba	Uvito	4931053	2621814
402	Acacia glomerosa	Chicho	4931051	2621815
403	Cordia alba	Uvito	4931053	2621807
404	Acacia glomerosa	Chicho	4931057	2621803
405	Cochlospermum vitifolium	Papayote	4931052	2621802
406	Acacia glomerosa	Chicho	4931060	2621806
407	Handroanthus chrysanthus	Polvillo	4931063	2621793
408	Guazuma ulmifolia	Guasimo	4931069	2621791
409	Bunchosia palmeri	Palo Sapo	4931072	2621797
410	Bunchosia palmeri	Palo Sapo	4931074	2621797
411	Bunchosia palmeri	Palo Sapo	4931076	2621796
412	Albizia saman	Campano	4931074	2621790
413	Sterculia apetala	Camajón	4931075	2621790
414	Coccoloba acuminata	Maiz tostao	4931069	2621810
415	Bunchosia palmeri	Palo Sapo	4931070	2621811
416	Acacia glomerosa	Chicho	4931062	2621815
417	Guazuma ulmifolia	Guasimo	4931066	2621826
418	Guazuma ulmifolia	Guasimo	4931068	2621827
419	Cochlospermum vitifolium	Papayote	4931075	2621826
420	Cochlospermum vitifolium	Papayote	4931070	2621822
421	Cochlospermum vitifolium	Papayote	4931069	2621820
422	Acacia glomerosa	Chicho	4931074	2621816
423	Guazuma ulmifolia	Guasimo	4931081	2621815
424	Guazuma ulmifolia	Guasimo	4931085	2621809
425	Acacia glomerosa	Chicho	4931068	2621829
426	Acacia glomerosa	Chicho	4931066	2621831
427	Acacia glomerosa	Chicho	4931071	2621833
428	Cochlospermum vitifolium	Papayote	4931052	2621827
429	Guazuma ulmifolia	Guasimo	4931049	2621828
430	Cochlospermum vitifolium	Papayote	4931050	2621832
431	Acacia glomerosa	Chicho	4931046	2621830
432	Cochlospermum vitifolium	Papayote	4931057	2621831
433	Cochlospermum vitifolium	Papayote	4931058	2621834
434	Cochlospermum vitifolium	Papayote	4931060	2621832
435	Guazuma ulmifolia	Guasimo	4931060	2621842
436	Handroanthus chrysanthus	Polvillo	4931066	2621844
437	Acacia glomerosa	Chicho	4931058	2621854

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441

-CORPOCESAR-
14 AGO 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 28

438	<i>Gliricidia sepium</i>	Matarraton	4931047	2621830
439	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931049	2621839
440	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4931040	2621776
441	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4931041	2621776
442	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4931042	2621776
443	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4931034	2621775
444	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4931031	2621779
445	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4931022	2621773
446	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4931049	2621778
447	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4931049	2621787
448	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4931050	2621781
449	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4931052	2621789
450	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931046	2621788
451	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931042	2621791
452	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	4931041	2621791
453	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	4931039	2621787
454	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4931051	2621792
455	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4931051	2621797
456	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4931053	2621793
457	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	4931010	2621838
458	<i>Ceiba pentandra</i>	Bonga	4931014	2621842
459	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4931020	2621848
460	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931020	2621843
461	<i>Sterculia apetala</i>	Camajón	4930964	2621854
462	<i>Sterculia apetala</i>	Camajón	4930963	2621853
463	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4930967	2621857
464	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4930970	2621869
465	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4930972	2621866
466	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4930913	2621894
467	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasimo	4930911	2621892
468	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930908	2621895
469	<i>Astronium graveolens</i>	Quebracho	4930899	2621897
470	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930940	2621922
471	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930947	2621921
472	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930950	2621922
473	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930955	2621920
474	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4930989	2621913
475	<i>Handroanthus billbergii</i>	Puy	4930996	2621912
476	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4931007	2621899
477	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4931008	2621899
478	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4931013	2621889
479	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4931013	2621886
480	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4931015	2621888
481	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4931019	2621881

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441

-CORPOCESAR-

14 AGO 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 29

482	Acacia glomerosa	Chicho	4931020	2621886
483	Guazuma ulmifolia	Guasimo	4931025	2621883
484	Guazuma ulmifolia	Guasimo	4931022	2621880
485	Acacia glomerosa	Chicho	4931022	2621886
486	Bunchosia palmeri	Palo Sapo	4931033	2621887
487	Guazuma ulmifolia	Guasimo	4931032	2621887
488	Acacia glomerosa	Chicho	4931039	2621891
489	Acacia glomerosa	Chicho	4931037	2621890
490	Acacia glomerosa	Chicho	4931038	2621892
491	Acacia glomerosa	Chicho	4931038	2621892
492	Guazuma ulmifolia	Guasimo	4931034	2621893
493	Acacia glomerosa	Chicho	4931024	2621897
494	Platymiscium pinnatum	Trebol	4931028	2621900
495	Acacia glomerosa	Chicho	4931039	2621904
496	Bunchosia palmeri	Palo Sapo	4931045	2621906
497	Acacia glomerosa	Chicho	4931050	2621903
498	Acacia glomerosa	Chicho	4931055	2621899
499	Acacia glomerosa	Chicho	4931054	2621907
500	Platymiscium pinnatum	Trebol	4931056	2621907
501	Acacia glomerosa	Chicho	4931058	2621911
502	Acacia glomerosa	Chicho	4931043	2621894
503	Acacia glomerosa	Chicho	4931044	2621894
504	Handroanthus chrysanthus	Polvillo	4931017	2621886
505	Bunchosia palmeri	Palo Sapo	4931009	2621878
506	Platymiscium pinnatum	Trebol	4931011	2621879
507	Acacia glomerosa	Chicho	4931002	2621885
508	Pterocarpus acapulcensis	Sangregao	4930991	2621882
509	Acacia glomerosa	Chicho	4930992	2621892
510	Acacia glomerosa	Chicho	4930993	2621893
511	Acacia glomerosa	Chicho	4930989	2621890
512	Pterocarpus acapulcensis	Sangregao	4930995	2621893
513	Pterocarpus acapulcensis	Sangregao	4930981	2621883
514	Acacia glomerosa	Chicho	4931049	2621879
515	Cochlospermum vitifolium	Papayote	4931038	2621857
516	Cochlospermum vitifolium	Papayote	4931034	2621855
517	Acacia glomerosa	Chicho	4931081	2621863
518	Guazuma ulmifolia	Guasimo	4931076	2621853
519	Acacia glomerosa	Chicho	4931076	2621853
520	Acacia glomerosa	Chicho	4931082	2621864
521	Crescentia cujete	Totumo	4931107	2621905
522	Handroanthus chrysanthus	Polvillo	4931130	2621902
523	Handroanthus chrysanthus	Polvillo	4931137	2621880
524	Handroanthus chrysanthus	Polvillo	4931153	2621883
525	Platymiscium pinnatum	Trebol	4931146	2621894

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441

-CORPOCESAR-1
14 AGO 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar" 30

526	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Polvillo	4931153	2621900
527	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Polvillo	4931154	2621899
528	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	4931143	2621904
529	<i>Tabebuia rosea</i>	Roble	4931141	2621902
530	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Polvillo	4931160	2621895
531	<i>Bunchosia palmeri</i>	Palo Sapo	4931161	2621856
532	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Polvillo	4931160	2621856
533	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Polvillo	4931168	2621853
534	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4931153	2621859
535	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Polvillo	4931143	2621862
536	<i>Bunchosia palmeri</i>	Palo Sapo	4931124	2621851
537	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Polvillo	4931114	2621851
538	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Polvillo	4931113	2621851
539	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4931123	2621869
540	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931146	2621811
541	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931149	2621813
542	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931150	2621810
543	<i>Platymiscium pinnatum</i>	Trebol	4931147	2621800
544	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931158	2621805
545	<i>Crescentia cujete</i>	Totumo	4931156	2621753
546	<i>Bunchosia palmeri</i>	Palo Sapo	4931139	2621723
547	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Papayote	4931148	2621728
548	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4931110	2621757
549	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4931110	2621756
550	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4931107	2621756
551	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4931110	2621757
552	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4931106	2621758
553	<i>Acacia glomerosa</i>	Chicho	4931119	2621774
554	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4931156	2621707
555	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Polvillo	4931138	2621709
556	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4931156	2621709
557	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Sangregao	4931152	2621688

Fuente: CORPOCESAR, 2026

ESPACIO EN BLANCO

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

A.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441 -CORPOCESAR-
14 AGO 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar

31

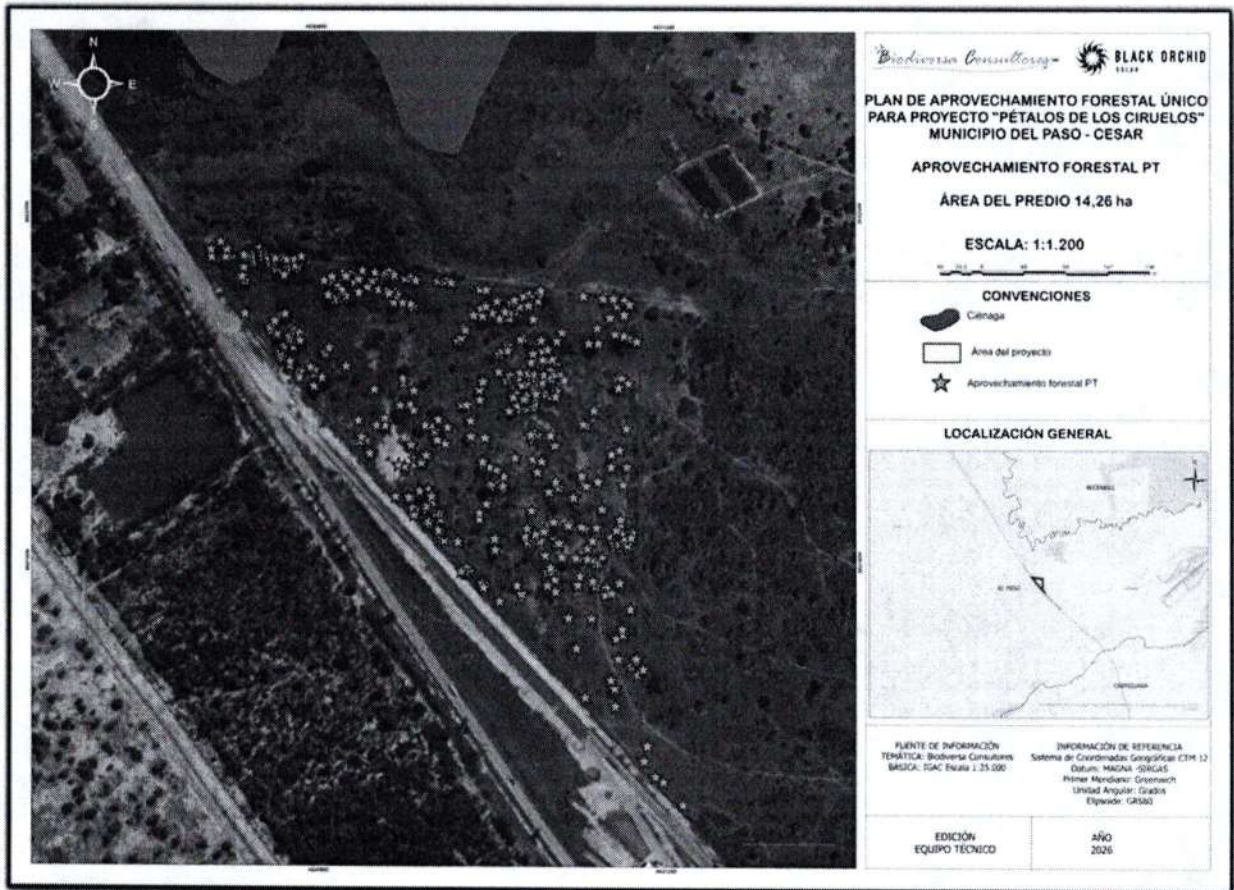


Figura 11. Ubicación de individuos objeto de Solicitud de Aprovechamiento Forestal. Fuente: Biodiversa Consultores S.A.S. 2025.

3.2. COMPOSICIÓN FLORÍSTICA

Para el área del predio 14.26 ha, con un promedio de 39.06 árbol/a, para un total de 557 individuos (**Figura 11**); la composición de las especies arbóreas dio como resultado nueve familias, 19 géneros y 22 especies (**Tabla 8**). Las familias con mayor riqueza fueron FABACEAE con 12 especies registradas, seguida de Polygonaceae con cuatro especies registradas BIGNONIACEAE y MALVACEAE y BIGNONIACEAE con cuatro especies registradas. En la (**Figura 7**) se puede observar la ubicación de todos los árboles inventariados.

ABUNDANCIA

De acuerdo con la (**Tabla 10**), La composición florística registrada en la tabla muestra un claro predominio de cuatro especies: *Acacia glomerosa* (18.67%), *Pterocarpus acapulcensis* (13.64%), *Platymiscium pinnatum* (13.11%) y *Cochlospermum vitifolium* (12.39%), que en conjunto representan 57.81% de los individuos del área, clasificadas como No numerosas por su alta representación. El resto de las especies presentan abundancias mucho menores, destacándose un grupo catalogado como Escasas, entre ellas *Guazuma ulmifolia* (8.26%), *Bunchosia palmiformis* (7.00%), *Handroanthus chrysanthus* (6.10%) y *Sterculia apetala* (2.69%). Finalmente, un número importante de especies presenta abundancias muy bajas, entre 0.18% y 0.90%, clasificadas como Pobres, lo que refleja una comunidad dominada por pocas especies principales y una gran cantidad de especies con presencia marginal. En conjunto, los datos evidencian una estructura

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441 14 AGO 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar

32

vegetal con alta concentración en pocas especies y un componente diverso, pero poco representado en el resto de la comunidad.

Tabla 10. Abundancia para las especies inventariadas

Especie	Abundancia	Abundancia relativa	Característica
Acacia glomerosa	104	18.67%	No Numerosa
Pterocarpus acapulcensis	76	13.64%	No Numerosa
Platymiscium pinnatum	73	13.11%	No Numerosa
Cochlospermum vitifolium	69	12.39%	No Numerosa
Guazuma ulmifolia	46	8.26%	Escasa
Bunchosia palmeri	39	7.00%	Escasa
Handroanthus chrysanthus	34	6.10%	Escasa
Sterculia apetala	15	2.69%	Escasa
Muelleria sanctae-marthae	11	1.97%	Escasa
Crescentia cujete	9	1.62%	Escasa
Triplaris americana	9	1.62%	Escasa
Attalea butyracea	8	1.44%	Escasa
Eucaliptus tereticornis	8	1.44%	Escasa
Coccoloba acuminata	7	1.26%	Escasa
Astronium graveolens	6	1.08%	Escasa
Caesalpinia coriaria	6	1.08%	Escasa
Handroanthus billbergii	6	1.08%	Escasa
Virola koschnyi	5	0.90%	Pobre
Enterolobium cyclocarpum	4	0.72%	Pobre
Cordia alba	3	0.54%	Pobre
Azadirachta indica	2	0.36%	Pobre
Muntingia calabura	2	0.36%	Pobre
Tabebuia rosea	2	0.36%	Pobre
Tamarindus indica	2	0.36%	Pobre
Albizia saman	1	0.18%	Pobre
Ceiba pentandra	1	0.18%	Pobre
Coccoloba padiformes	1	0.18%	Pobre
Delonix regia	1	0.18%	Pobre
Ficus glabra	1	0.18%	Pobre
Gliricidia sepium	1	0.18%	Pobre
Mangifera indica	1	0.18%	Pobre
Pereskia guamacho	1	0.18%	Pobre
Prosopis juliflora	1	0.18%	Pobre
Pseudobombax septenatum	1	0.18%	Pobre
Vachellia collinsii	1	0.18%	Pobre

Fuente: Biodiversa Consultores S.A.S. 2025.

FRECUENCIA

Dado que el inventario florístico se realizó mediante un muestreo al 100% dentro del área de intervención, la frecuencia absoluta de todas las especies registradas es igual a 1, al encontrarse todas presentes en la única unidad de muestreo evaluada. En consecuencia, la frecuencia relativa se calculó como la relación entre esta presencia y la sumatoria de las

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 33

frecuencias absolutas, resultando en un valor uniforme para cada especie, equivalente a $\frac{1}{n} \times 100$, donde n es el número total de especies registradas. Bajo este esquema, la frecuencia no establece diferencias entre especies con una frecuencia relativa de 2.9% valor usado en el cálculo del Índice de Valor de Importancia (IVI).

DOMINANCIA

La distribución de la dominancia para las especies inventariadas se encuentra en la (Tabla 11). El análisis de dominancia muestra que la estructura del arbolado en la parcela está fuertemente influenciada por unas pocas especies de mayor área basal, entre las que destacan *Platymiscium pinnatum* con la mayor dominancia relativa (18.14%), seguida por *Acacia glomerosa* (13.42%), *Guazuma ulmifolia* (9.63%) y *Pterocarpus acapulcensis* (9.50%). Estas cuatro especies concentran más del 50% de la dominancia total registrada, lo que evidencia una comunidad donde el aporte al área basal está distribuido de manera desigual. El resto de las especies presenta valores de dominancia relativa muy bajos, la mayoría por debajo del 5%, lo que indica que su contribución estructural es marginal dentro del rodal. En conjunto, estos resultados reflejan una vegetación con alta concentración de área basal en pocas especies y un gran número de especies con dominancia reducida, característica típica de formaciones secundarias o ecosistemas sometidos a presión antrópica.

Tabla 11. Dominancia para las especies inventariadas.

Especie	Dominancia	Dominancia relativa	Característica
<i>Platymiscium pinnatum</i>	10.04	18.14%	Pobre
<i>Acacia glomerosa</i>	7.43	13.42%	Pobre
<i>Guazuma ulmifolia</i>	5.33	9.63%	Pobre
<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	5.26	9.50%	Pobre
<i>Bunchosia palmeri</i>	3.84	6.94%	Pobre
<i>Cochlospermum vitifolium</i>	3.68	6.66%	Pobre
<i>Handroanthus chrysanthus</i>	2.56	4.62%	Pobre
<i>Caesalpinia coriaria</i>	2.40	4.34%	Pobre
<i>Sterculia apetala</i>	2.34	4.22%	Pobre
<i>Muelleria sanctae-marthae</i>	2.05	3.70%	Pobre
<i>Ficus glabra</i>	1.45	2.62%	Pobre
<i>Attalea butyracea</i>	1.44	2.61%	Pobre
<i>Virola koschnyi</i>	1.37	2.48%	Pobre
<i>Coccoloba acuminata</i>	0.99	1.79%	Pobre
<i>Handroanthus billbergii</i>	0.97	1.74%	Pobre
<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	0.91	1.64%	Pobre
<i>Tamarindus indica</i>	0.66	1.20%	Pobre
<i>Mangifera indica</i>	0.66	1.19%	Pobre
<i>Albizia saman</i>	0.49	0.89%	Pobre
<i>Astronium graveolens</i>	0.34	0.61%	Pobre
<i>Crescentia cujete</i>	0.30	0.54%	Pobre
<i>Eucaliptus tereticornis</i>	0.25	0.45%	Pobre
<i>Triplaris americana</i>	0.18	0.32%	Pobre
<i>Cordia alba</i>	0.12	0.21%	Pobre
<i>Coccoloba padiformes</i>	0.09	0.16%	Pobre

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441 **-CORPOCESAR-**
14 AGO 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 34

Especie	Dominancia	Dominancia relativa	Característica
<i>Azadirachta indica</i>	0.04	0.07%	Pobre
<i>Prosopis juliflora</i>	0.04	0.07%	Pobre
<i>Ceiba pentandra</i>	0.03	0.05%	Pobre
<i>Muntingia calabura</i>	0.02	0.04%	Pobre
<i>Pseudobombax septenatum</i>	0.02	0.04%	Pobre
<i>Tabebuia rosea</i>	0.02	0.03%	Pobre
<i>Pereskia guamacho</i>	0.01	0.03%	Pobre
<i>Vachellia collinsii</i>	0.01	0.03%	Pobre
<i>Delonix regia</i>	0.01	0.02%	Pobre
<i>Gliricidia sepium</i>	0.01	0.02%	Pobre

Fuente: Biodiversa Consultores S.A.S. 2025.

3.3. ÍNDICE DE VALOR DE IMPORTANCIA (IVI)

En la (Tabla 12) se observa los resultados del IVI para las especies inventariadas. El Índice de Valor de Importancia (IVI) revela que la estructura y composición del bosque están fuertemente dominadas por *Acacia glomerosa* (34.95%), *Platymiscium pinnatum* (34.10%) y *Pterocarpus acapulcensis* (26.01%), especies que, en conjunto, concentran casi un tercio del peso estructural y ecológico del rodal. Estas especies presentan los valores más altos de dominancia, frecuencia y abundancia relativas, lo que indica su marcada capacidad de ocupar espacio, persistir en el sitio y establecer poblaciones densas. Otras especies con contribuciones importantes al IVI son *Cochlospermum vitifolium* (21.90%), *Guazuma ulmifolia* (20.74%) y *Bunchosia palmeri* (16.80%), las cuales complementan la estructura del bosque, aunque con un peso ecológico moderadamente menor. La mayoría de las restantes especies presenta valores de IVI por debajo del 10%, reflejando poblaciones pequeñas, menos frecuentes o con baja dominancia. Este patrón indica una comunidad altamente desigual, con pocas especies ejerciendo la mayor influencia ecológica, mientras que la mayoría funciona como componentes secundarios dentro de la dinámica del ecosistema.

Tabla 12. Índice de Valor de Importancia Simplificado (IVI)

Especie	IVI
<i>Acacia glomerosa</i>	34.95%
<i>Platymiscium pinnatum</i>	34.10%
<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	26.01%
<i>Cochlospermum vitifolium</i>	21.90%
<i>Guazuma ulmifolia</i>	20.74%
<i>Bunchosia palmeri</i>	16.80%
<i>Handroanthus chrysanthus</i>	13.59%
<i>Sterculia apetala</i>	9.77%
<i>Muelleria sanctae-marthae</i>	8.54%
<i>Caesalpinia coriaria</i>	8.27%
<i>Attalea butyracea</i>	6.90%
<i>Virola koschnyi</i>	6.23%
<i>Coccoloba acuminata</i>	5.90%
<i>Handroanthus billbergii</i>	5.68%
<i>Ficus glabra</i>	5.66%

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441

-CORPOCESAR-

14 AGO 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar

35

Especie	IVI
<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	5.22%
<i>Crescentia cujete</i>	5.01%
<i>Triplaris americana</i>	4.79%
<i>Eucaliptus tereticornis</i>	4.74%
<i>Astronium graveolens</i>	4.55%
<i>Tamarindus indica</i>	4.41%
<i>Mangifera indica</i>	4.23%
<i>Albizia saman</i>	3.93%
<i>Cordia alba</i>	3.60%
<i>Azadirachta indica</i>	3.29%
<i>Muntingia calabura</i>	3.26%
<i>Tabebuia rosea</i>	3.25%
<i>Coccoloba padiformes</i>	3.19%
<i>Prosopis juliflora</i>	3.11%
<i>Ceiba pentandra</i>	3.08%
<i>Pseudobombax septenatum</i>	3.08%
<i>Pereskia guamacho</i>	3.06%
<i>Vachellia collinsii</i>	3.06%
<i>Delonix regia</i>	3.06%
<i>Gliricidia sepium</i>	3.05%

Fuente: Biodiversa Consultores S.A.S. 2025.

3.4. COCIENTE DE MEZCLA

El coeficiente de mezcla obtenido para la parcela, calculado a partir de las 35 especies registradas y un total de 557 individuos, fue de 0.063, lo que indica la presencia de aproximadamente una especie por cada 16 individuos. Este valor refleja una baja heterogeneidad florística, característica típica de formaciones vegetales intervenidas o en procesos de regeneración, donde unas pocas especies tienden a dominar la composición y estructura del bosque.

3.5. VOLUMEN TOTAL Y COMERCIAL

La distribución del volumen total y comercial por especie se presenta en la (Tabla 13) se registró un volumen total y comercial de 301.72 m³ y 88.31 m³ respectivamente. Los mayores valores para volumen total fueron obtenidos por *Platymiscium pinnatum* con 63.21 m³, *Acacia glomerosa* con 40.31 m³ y *Pterocarpus acapulcensis* con 28.61 m³, y de volumen comercial; *Platymiscium pinnatum* 13.03 m³, *Pterocarpus acapulcensis* con 11.55 m³ y *Acacia glomerosa* con 10.58 m³

Tabla 13. Volumen total y comercial (m3) para las especies inventariadas

Especie	Volumen total m ³	% Volumen total	Volumen Comercial m ³	% Volumen Comercial
<i>Platymiscium pinnatum</i>	63.21	20.95%	13.03	14.76%
<i>Acacia glomerosa</i>	40.31	13.36%	10.58	11.98%
<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	28.61	9.48%	11.55	13.07%
<i>Guazuma ulmifolia</i>	25.57	8.47%	9.90	11.21%

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441

-CORPOCESAR-
14 AGO 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 36

Especie	Volumen total m³	% Volumen total	Volumen Comercial m³	% Volumen Comercial
<i>Bunchosia palmeri</i>	20.36	6.75%	6.72	7.61%
<i>Sterculia apetala</i>	15.35	5.09%	5.25	5.94%
<i>Cochlospermum vitifolium</i>	14.83	4.92%	1.52	1.72%
<i>Muelleria sanctae-marthae</i>	13.18	4.37%	2.25	2.55%
<i>Handroanthus chrysanthus</i>	11.53	3.82%	1.10	1.25%
<i>Caesalpinia coriaria</i>	11.45	3.79%	6.54	7.41%
<i>Ficus glabra</i>	7.54	2.50%	7.12	8.06%
<i>Virola koschnyi</i>	7.12	2.36%	2.91	3.30%
<i>Handroanthus billbergii</i>	6.98	2.31%	1.23	1.39%
<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	6.75	2.24%	2.51	2.84%
<i>Attalea butyracea</i>	5.77	1.91%	0.71	0.80%
<i>Coccoloba acuminata</i>	5.07	1.68%	0.89	1.01%
<i>Mangifera indica</i>	4.29	1.42%	1.84	2.08%
<i>Tamarindus indica</i>	3.88	1.29%	1.08	1.22%
<i>Albizia saman</i>	3.85	1.28%	1.23	1.40%
<i>Astronium graveolens</i>	1.84	0.61%	0.21	0.24%
<i>Crescentia cujete</i>	0.98	0.32%	0.04	0.05%
<i>Eucaliptus tereticornis</i>	0.84	0.28%	0.02	0.03%
<i>Triplaris americana</i>	0.67	0.22%	0.02	0.02%
<i>Coccoloba padiformes</i>	0.45	0.15%	0.03	0.03%
<i>Cordia alba</i>	0.35	0.12%	0.01	0.02%
<i>Azadirachta indica</i>	0.22	0.07%	0.003	0.004%
<i>Ceiba pentandra</i>	0.20	0.07%	0.003	0.004%
<i>Pseudobombax septenatum</i>	0.11	0.04%	0.002	0.002%
<i>Prosopis juliflora</i>	0.08	0.03%	0.002	0.002%
<i>Muntingia calabura</i>	0.08	0.03%	0.001	0.001%
<i>Pereskia guamacho</i>	0.07	0.02%	0.001	0.001%
<i>Delonix regia</i>	0.05	0.02%	0.000	0.000%
<i>Vachellia collinsii</i>	0.05	0.02%	0.000	0.000%
<i>Tabebuia rosea</i>	0.05	0.01%	0.000	0.000%
<i>Gliricidia sepium</i>	0.03	0.01%	0.0002	0.0002%
Total, general	301.72		88.31	

Fuente: Biodiversa Consultores S.A.S. 2025.

3.6. IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES VEDADAS O ENDÉMICAS

A partir de la revisión de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Resolución 0126 del 6 de febrero de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual establece el listado oficial de especies silvestres amenazadas en Colombia, se identificó la presencia de varias especies con algún grado de riesgo. A nivel global, se registran dos especies catalogadas como Vulnerables (VU): el polvillo (*Handroanthus chrysanthus*) y el Sangregao (*Pterocarpus acapulcensis*). Adicionalmente, de acuerdo con la CITES, las especies polvillo (*Handroanthus coralibe*), roble (*Tabebuia rosea*) y puy (*Handroanthus billbergii*) se

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441 -CORPOCESAR-
14 AGO 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar 37

encuentran incluidas en el Apéndice II, el cual regula su comercio internacional debido a la posibilidad de que lleguen a estar amenazadas si no se controla su aprovechamiento (Tabla 14).

Tabla 14. Especies con algún grado de amenaza

Nombre común	Especie	CITE S	UIC N	MAD S	N. de individuos
Polvillo	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	II	VU		34
Sangregao	<i>Pterocarpus acapulcensis</i>		VU		76
Puy	<i>Handroanthus billbergii</i>	II			5
Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	II			2

Fuente: Biodiversa Consultores S.A.S. 2025.

3.6.1. ESPECIES FORESTALES CON VEDA REGIONAL DE LA RESOLUCIÓN 0035 DE 28 DE ENERO DE 2026.

La resolución 0035 de 28 de enero de 2026 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VEDA TEMPORAL PARA ALGUNAS ESPECIES Y PRODUCTOS DE LA FLORA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCESAR Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES**"

ARTICULO PRIMERO: Declaratoria de veda. Establecer la veda temporal para el aprovechamiento, tala, movilización, comercialización y cualquier uso de las especies forestales *Samanea saman* (Algarrobillo o Campano), *Anacardium excelsum* (Caracolí), *Tabebuia rosea* (Roble) y *Enterolobium cyclocarpum* (Orejero) en el territorio del departamento del Cesar, con el fin de garantizar la conservación de sus poblaciones, prevenir la degradación ambiental y promover la recuperación de los ecosistemas asociados.

ARTICULO SÉPTIMO: Trámite de solicitudes en curso. Las solicitudes de aprovechamiento forestal relacionadas con las especies objeto de la presente resolución, que hayan sido radicadas y admitidas en debida forma con anterioridad a la entrada en vigor del presente acto administrativo, continuarán su trámite, siempre que no se haya proferido decisión de fondo, y serán evaluadas a la luz de los objetivos de conservación, criterios técnicos y restricciones establecidas en la presente veda temporal.

En todo caso, CORPOCESAR podrá negar, condicionar o ajustar dichas solicitudes cuando se evidencie que el aprovechamiento propuesto compromete la viabilidad poblacional de la especie, la estabilidad de los ecosistemas asociados o los servicios ecosistémicos, sin que ello configure vulneración de derechos adquiridos. En ese sentido la presente solicitud y evaluación, por haberse tramitado antes de la expedición de la veda, no aplica su restricción, ni por ende su cálculo de factor de individuos a reponer.

3.7. PLANTAS VASCULARES Y NO VASCULARES DE HABITO EPIFITO, TERRESTRE Y RUPÍCOLA.

3.7.1. ESPECIES EN VEDA DE EPÍFITAS VASCULAR (BROMELIAS Y ORQUÍDEAS DE HÁBITO EPÍFITO)

Dentro del total de árboles fustales encontrados en el área de intervención se resalta que no se presentan especies epífitas vasculares en veda nacional (Bromelias y Orquídeas); lo cual se debe a las condiciones secas y micro ambientales no óptimas para el crecimiento y desarrollo.

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 38

3.7.2. ESPECIES EN VEDA DE EPÍFITAS NO VASCULARES (LÍQUENES, BRIOFITOS Y HEPÁTICAS DE HÁBITO EPÍFITO).

COMPOSICIÓN Y ABUNDANCIA

En total se registran 19 especies de epífitas no vasculares, distribuidos en nueve familias y 15 géneros (Tabla 15). Dentro de las cuales 19 especies son líquenes y; Las familias con mayor riqueza y abundancia (cm²) fueron Graphidaceae (5 spp; 6710 cm²), Physciaceae (4 spp; 5866 cm²) y Arthoniaceae (3 spp; 6826 cm²). En cuanto a las especies las que presentaron mayores abundancias fueron *Graphis dendrogramma* (3231 cm²), seguida de *Cryptothecia striata* (3042 cm²), seguida de *Dirinaria picta* (2312 cm²), *Herpothallon minimum* (2250 cm²), *Physcia crispula* (2178 cm²), *Graphis caesiocarpa* (1782 cm²), *Arthonia explanata* (1534 cm²) y *Chrysothrix xanthina* (1429 cm²); presentaron la mayor abundancia en el área de estudio.

Tabla 15. Composición y abundancia de líquenes en el área de intervención del Proyecto en cm²

Familia	Género	Especie	Total, por especie cm²	Total, por familia cm²
Arthoniaceae	Arthonia	<i>Arthonia explanata</i>	1534	6826
	Cryptothecia	<i>Cryptothecia striata</i>	3042	
	Herpothallon	<i>Herpothallon minimum</i>	2250	
Caliciaceae	Pyxine	<i>Pyxine cocoas</i>	957	957
Chrysothricaceae	Chrysothrix	<i>Chrysothrix xanthina</i>	1429	1429
Graphidaceae	Glyphis	<i>Glyphis scyphulifera</i>	733	6710
	Graphis	<i>Graphis caesiocarpa</i>	1782	
		<i>Graphis comma</i>	737	
		<i>Graphis dendrogramma</i>	3231	
	Sarcographa	<i>Sarcographa tricola</i>	227	
Monoblastiaceae	Anisomeridium	<i>Anisomeridium subprostans</i>	1100	1100
Pertusariaceae	Pertusaria	<i>Pertusaria leioplaca</i>	258	258
Physciaceae	Dirinaria	<i>Dirinaria applanata</i>	400	5866
		<i>Dirinaria picta</i>	2312	
	Physcia	<i>Physcia crispula</i>	2178	
		<i>Physcia solediosa</i>	976	
Pyrenulaceae	Pyrenula	<i>Pyrenula microtheca</i>	346	346
Ramalinaceae	Bacidia	<i>Bacidia medialis</i>	859	1074
	Phyllopsora	<i>Phyllopsora furfuracea</i>	215	

Fuente: Biodiversa Consultores S.A.S. 2025.

3.7.3. ESPECIES DE BROMELIAS, ORQUÍDEAS, BRIOFITOS Y LÍQUENES CON HÁBITOS DIFERENTE AL EPÍFITO

Adicional al muestreo de la flora epífita vascular y no vascular, se realizó la caracterización de las especies de Bromelias, orquídeas, briófitos y líquenes de hábito diferente al epífito, que se encuentran vedadas por la resolución 0213 de 1977 delINDERENA. Se evaluaron 15 parcelas cada una de 1 m²; estas fueron ubicadas aleatoriamente al interior de las coberturas vegetales.

Dentro de las parcelas evaluadas sólo se reportaron especies de Bromelias, de las cuales se encontró un total de 23 individuos de *Bromelia karatas*, asociadas al sustrato terrestre; por lo que no realizó un análisis estadístico debido a la falta de datos de diversidad en el área del proyecto. Por lo anterior, no se reportan especies de orquídeas, briófitos y líquenes en estos sustratos, lo que debe estar influenciado por el uso de la tierra que se presenta en el área a caracterizar dominado por actividades antrópicas de tipo pastoril, ganadero y agrario.

3.8. ESPECIES AMENAZADAS, EN VEDA Y/O ENDÉMICAS

Tras la revisión del Libro Rojo, plataformas de referencia de plantas de Colombia, el Herbario Virtual, las Listas Rojas de la UICN y los apéndices del CITES, se identificó que dos de las especies de epífitas vasculares registradas en el estudio se encuentran listadas en el Apéndice II del CITES: *Brassavola nodosa* y *Encyclia cordigera*. Esto implica que su comercio internacional está regulado con el fin de evitar una posible disminución poblacional que las lleve a una categoría de amenaza. Por otro lado, ninguna de las especies evaluadas presenta categoría de amenaza a nivel nacional o global según la UICN. Sin embargo, todas las epífitas vasculares registradas están sujetas a protección para su aprovechamiento y extracción en Colombia, conforme a la Resolución 0213 de 1977 delINDERENA, que establece veda general para orquídeas y otras plantas epífitas debido a su vulnerabilidad frente a la extracción y las alteraciones del hábitat. (Tabla 16).

Tabla 16. Especies de orquídeas, bromelias briófitos y líquenes en veda por la resolución 0213 de 1977 delINDERENA.

Familia	Género	Especie
Arthoniaceae	Arthonia	<i>Arthonia explanata</i>
	Cryptothecia	<i>Cryptothecia striata</i>
	Herpothallon	<i>Herpothallon minimum</i>
Caliciaceae	Pyxine	<i>Pyxine cocoes</i>
Chrysotrichaceae	Chrysotrix	<i>Chrysotrix xanthina</i>
Graphidaceae	Glyphis	<i>Glyphis scyphulifera</i>
	Graphis	<i>Graphis caesiocarpa</i>
		<i>Graphis comma</i>
		<i>Graphis dendrogramma</i>
	Sarcographa	<i>Sarcographa tricola</i>
Monoblastiaceae	Anisomeridium	<i>Anisomeridium subprostans</i>
Pertusariaceae	Pertusaria	<i>Pertusaria leioplaca</i>
Physciaceae	Dirinaria	<i>Dirinaria applanata</i>
		<i>Dirinaria picta</i>
	Physcia	<i>Physcia crispula</i>
		<i>Physcia solediosa</i>
Pyrenulaceae	Pyrenula	<i>Pyrenula microtheca</i>
Ramalinaceae	Bacidia	<i>Bacidia medialis</i>

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 40

Familia	Género	Especie
	Phyllopsora	Phyllopsora furfuracea

Fuente: Biodiversa Consultores S.A.S. 2025.

4. SISTEMA DE APROVECHAMIENTO Y MANEJO DERIVADO DEL ESTUDIO PRESENTADO

4.1. PLAN DE AHUYENTAMIENTO Y RESCATE DE FAUNA

Prevenir y mitigar la afectación que se podría ocasionar a la fauna silvestre durante el aprovechamiento forestal, por medio de la implementación de actividades de ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna en el área de interés del Proyecto Fotovoltaico **Pétalo Los Ciruelos**.

- Determinar las áreas óptimas de reubicación para los individuos que podrían ser rescatados durante el aprovechamiento forestal.
- Ahuyentar la fauna silvestre de la zona de intervención mediante la implementación de técnicas disuasivas.
- Implementar técnicas de rescate de fauna silvestre que permita capturar especies de baja movilidad.
- Reubicar en el área de recepción a los individuos de fauna silvestre rescatados durante las labores de aprovechamiento forestal.

Previo al inicio de actividades del aprovechamiento forestal, se deben seleccionar la o las áreas de recepción de fauna rescatada. La selección deberá considerar aspectos ecológicos y estructurales que se asemejen a los sitios que se aprovecharán, por lo tanto, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Conectividad con las áreas de ahuyentamiento que permita el restablecimiento de la fauna nativa presente en la zona de intervención.
- Presencia de coberturas vegetales con condiciones similares a las áreas donde fue rescatada la fauna.
- Tamaño adecuado de las áreas en acuerdo a los requerimientos ecológicos de las especies.

4.1.1. AHUYENTAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE

El ahuyentamiento se ejecutará antes del inicio de las labores de remoción vegetal con una antelación de tres (3) días y posteriormente paralela a las labores de tala y descapote con un acompañamiento constante por parte de los profesionales encargados y auxiliares, los cuales deberán estar capacitados en la implementación de los métodos de ahuyentamiento y rescate y tener experiencia en la taxonomía y en el manejo de fauna silvestre, además de tener certificado de trabajo en alturas. Para tal fin se deberá contar con al menos un biólogo y un veterinario y/o zootecnista. Se enfocará en el rescate de **Herpetofauna, Avifauna y Mastofauna**, aplicando los métodos óptimos y necesarios en cada caso.

4.1.2. RESCATE Y REUBICACIÓN

Cuando se inicien las labores de Aprovechamiento Forestal, el personal que esté realizando el ahuyentamiento y rescate deberá ir inmediatamente antes de intervenir cualquier tipo de vegetación o árbol, esto para verificar la ausencia de fauna en estas zonas y/o rescatar los animales que estén presentes. Además, la cuadrilla deberá revisar los árboles

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441 -CORPOCESAR- 14 AGO 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 41

aprovechados y estar durante el desrame ya que algunos individuos pueden permanecer aun después del aprovechamiento.

Al llevarse a cabo el rescate de individuos estos deberán ser manipulados con cuidado velando por cuidar la integridad del animal y de la persona que lo manipule. Para tal fin se deberá contar con implementos de seguridad personal como guantes de carnaza y cascos. El manejo debe hacerlo el personal idóneo conocedor de los métodos de sujeción para cada especie. Por tanto, las capturas de animales será con implementos que permitan la manipulación de los individuos, para reptiles que incluyen las serpientes se contará con ganchos herpetológicos. Para mamíferos se contará con pértigas o nasas con redes.

A los individuos capturados en perfectas condiciones se les tomarán las medidas morfométricas pertinentes y un detallado registro fotográfico y se procederá a reubicarlos en el menor tiempo posible. Para tal fin serán transportados en los contenedores indicados y si es necesario el transporte en vehículos, estos deberán estar perfectamente adecuados para que los contenedores estén seguros y evitar daños y estrés innecesario a individuos.

Los individuos que resulten lesionados durante los procesos de ahuyentamiento y rescate deberán ser trasladados y atendidos en un centro de atención montado para tal fin, donde el veterinario hará la valoración pertinente. Como alternativa se propone establecer convenios con un centro veterinario del municipio más cercano, siempre y cuando este bien adecuado o se pueda adecuar, de manera que pueda recibir los animales lesionados.

Serán tomadas como prioritarias las especies catalogadas en las diferentes categorías de amenaza, tanto a nivel nacional como internacional, que sean endémicas de Colombia o que se sospeche de ser una nueva especie. Los individuos hallados muertos o que perezcan en el proceso, se deben preparar para su posterior preservación en colecciones biológicas avaladas por el Instituto Alexander von Humboldt. Si se encuentran individuos deben liberarse en áreas boscosas cercanas, si son neonatos se debe realizar la respectiva alerta al CAVFS de CORPOCESAR, para que tome las medidas correspondientes.

4.2. RESCATE, TRASLADO Y REUBICACIÓN DE EPIFITAS

Al no tener presencia de especies epifitas vasculares en el área del proyecto, no se contempla el protocolo respectivo de rescate, traslado y reubicación de epifitas vasculares.

4.3. APROVECHAMIENTO FORESTAL

Se considera se tenga en cuenta las siguientes contemplaciones para desarrollar la actividad de aprovechamiento en el área del proyecto:

4.3.1. RECUPERACIÓN DE CAMINOS DE EVACUACIÓN

Es indispensable que antes de iniciar la actividad de apeo del árbol, se identifique la dirección de caída teniendo en cuenta la caída natural (de acuerdo con la pendiente del suelo, inclinación del tronco, distribución de ramas y contrafuertes en la base), la dirección del viento, la existencia de árboles próximos y los posibles obstáculos existentes en la zona del derribo, de igual manera es necesario asegurarse que la zona de influencia esté libre de personas o infraestructura que puedan ser alcanzada en la caída del árbol; una vez fijada su dirección de caída, se determinará cuál es el camino por el cual se movilizarán el aserrador y su ayudante, el cual debe ser en sentido contrario a la caída del tronco.

Existen dos conceptos que deben ser aclarados al personal operativo que realice las labores de tala dirigida: zona de caída y zona de peligro. La zona de caída incluye la sección ubicada debajo de la copa y la correspondiente a los 45° grados a ambos lados de la

CÓDIGO: PCA-04-F-18 ,
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

0441 14 AGO 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar" 42

dirección de caída y la zona de peligro corresponde al área alrededor del árbol de dos veces la longitud del árbol a talar.

El camino de evacuación garantiza la seguridad de las personas que están desarrollando la labor de apeo, los cuales deberán desplazarse a un lugar seguro en el momento que el árbol inicie su descenso, a una distancia prudente. Es imprescindible considerar mayor cuidado en terrenos inclinados o con individuos cuyas ramas y copas sean de gran tamaño, pues puede ocasionar que el tronco caiga y se desplace hacia el personal.

4.3.2. APROVECHAMIENTO Y TALA RASA

Seguidamente se cortarán los individuos restantes, para lograr un aprovechamiento forestal al 100% o tala raza.

Tala: Según el Código Modelo de Practicas de Aprovechamiento Forestal de FAO, "la Corta incluye todas las actividades dirigidas a apear los árboles en pie y prepararlos para el desembosque. La operación de corta comprende el apeo del árbol en pie, su medición para determinar el tamaño idóneo de las trozas, el desramado y el tronzado del tronco (y a veces también de las ramas más grandes) en trozas. La operación de corta comprende también cuando corresponda el descortezado del tronco". Esta actividad está asociada con el aprovechamiento de los individuos arbóreos que se encuentran localizados sobre las áreas de intervención de la vía; dicha labor debe realizarse de manera coordinada con el fin de evitar daños en los árboles aledaños a la zona de aprovechamiento forestal y evitar daños a personal operativo, infraestructura, redes de servicios y propiedades.

Método de Apeo: Teniendo en cuenta la evaluación previa realizada a los individuos objeto de aprovechamiento, se determinará el método de apeo apropiado para cada árbol, el corte direccional determina la dirección de caída, mientras que el corte de tala es el que finalmente logra derribar el árbol, en medio de dichos cortes se deja una bisagra que permite dirigir de manera segura la caída del árbol hacia el lado previsto.

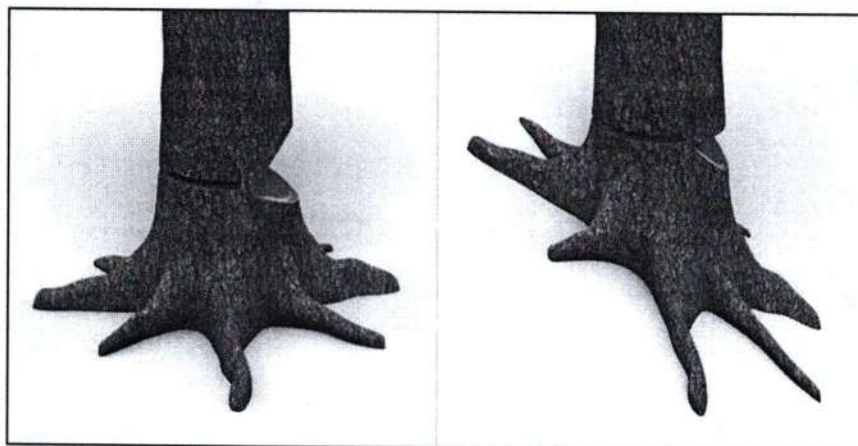


Ilustración 1. Corte Direccional.

Corte Direccional: Este no debe superar más del 15% o 20% del DAP, existen dos clases: 1) Corte direccional con mayor ángulo de apertura, este es más adecuado en aquellos terrenos con mayor pendiente en los que se necesita que la bisagra se mantenga intacta durante más tiempo debido a la inclinación del suelo; y 2) El corte direccional inverso, se utiliza para aquellos árboles de gran tamaño ubicados en terrenos muy inclinados, así como para aquellas especies forestales de madera quebradiza con tendencia a astillarse durante el derribo; el corte direccional se lleva a cabo en dos etapas: corte superior y corte inferior.

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 43

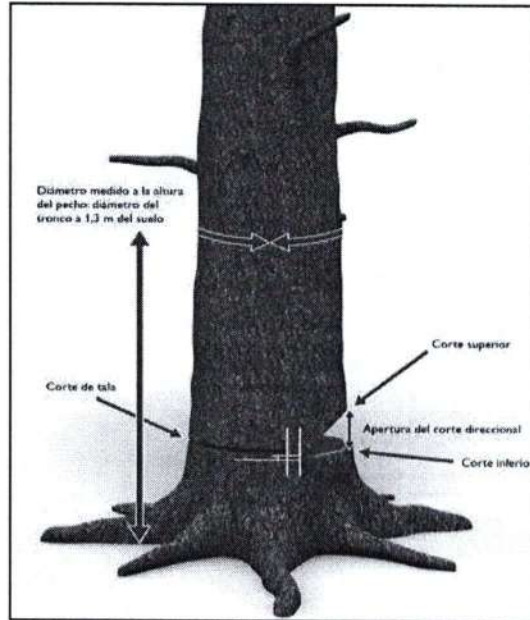


Ilustración 2. Corte de Tala.

Corte de Tala: Se realiza posteriormente al corte direccional, se inicia desde el lado contrario del tronco y en dirección hacia el corte direccional, la técnica utilizada para hacer este corte dependerá del diámetro del tronco, así como de la espada de la motosierra a utilizar.

Otro elemento fundamental del apeo es la bisagra; esta hace alusión a la sección de la madera sin cortar que se ubica entre el corte direccional y el corte de tala, ya que esta madera de sostén actúa como si fuera una bisagra, cuya función es dirigir el árbol en su caída, su madera deberá presentar una longitud de al menos 80% del diámetro del árbol con un grosor de madera uniforme.

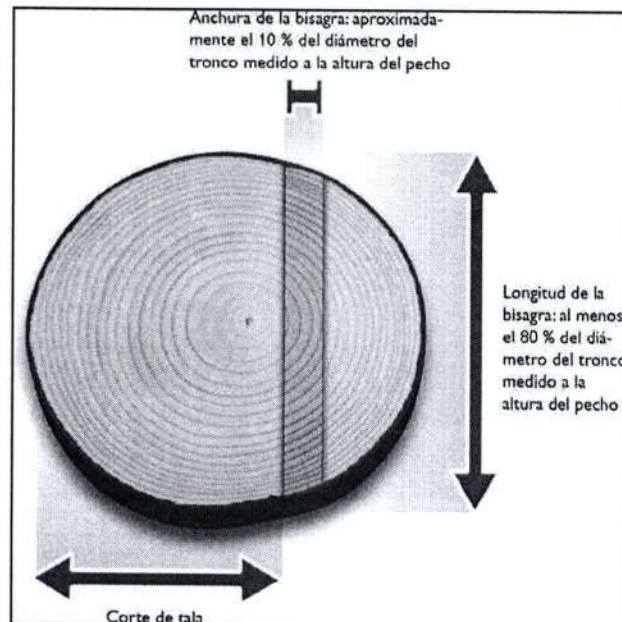


Ilustración 3. Apeo.

Continuación Resolución No. 0441 de 14 de Agosto de 2026, "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar." 44

En caso de que el árbol presente raíces tabulares, se debe realizar el retiro de los aletones, realizando primero el corte horizontal, el corte vertical debe ser paralelo al fuste. Una vez realizada esta tarea, se procede a realizar el corte como se indica en el corte tipo patrón.

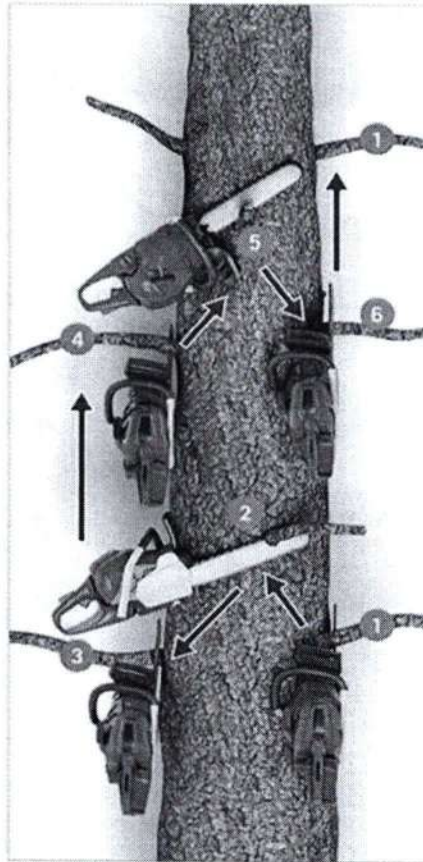


Ilustración 4. Desrame.

Desrame: Es la fase en la cual se eliminan todas las ramas del individuo y que es considerada desde el momento en que el árbol ha caído al suelo, hasta el momento en el cual se desrama por completo. Para minimizar los riesgos, teniendo en cuenta el diámetro de las ramas, se considera oportuno hacer los cortes con herramientas manuales como el serrucho o machete, cuando el tamaño de las ramas sea el adecuado para este tipo de herramientas, el operario debe hacer los cortes siempre desde el lado ascendente del terreno, para poder observar cómo está equilibrado el árbol y en qué dirección se moverá al hacer los cortes. En esta etapa, el fuste queda libre de todo tipo de ramas y separado en su totalidad de la copa. Adicional, las actividades de desrame se deben realizar de acuerdo con las siguientes recomendaciones de seguridad:

- ✓ Mantener una posición segura con los pies, formando un ángulo de 45° con respecto al tronco y trabajar con la motosierra cerca al cuerpo.
- ✓ Flexionar las rodillas y evitar doblar la espalda.
- ✓ El peso de la sierra debe apoyarse sobre el fuste y nunca sobre el cuerpo.
- ✓ Se deben cortar primero, las ramas que obstaculicen el trabajo.
- ✓ Las ramas que presenten tensión deben cortarse por etapas, con el fin de disminuir la tensión de manera progresiva. Se recomienda realizar algunos cortes a una profundidad aproximada de 1/3 del diámetro de la rama en la parte interior del arco.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

0441-CORPOCESAR-
14 AGO 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 45

- ✓ Todas las actividades de tala y desarme deben ser realizadas por operarios capacitados y con experiencia en estas actividades.

Corte Transversal: Es un tipo de corte poco convencional, hace alusión a cortes transversales efectuados principalmente a fustes con diámetro a la altura del pecho (DAP) superiores a 40 cm, es importante determinar el tipo de tensión a la que está sometido el tronco, para esta actividad se recomienda utilizar la garra o parachoques de la motosierra

Trozado: Consiste en el corte en secciones determinadas de acuerdo con el uso que tendrá la madera, para esta labor, de igual manera es considerado según el diámetro de las trozas y la densidad de la madera, el fuste debe estar bien apoyado sobre el suelo con el fin de evitar posibles accidentes en el proceso de corte.

Destoconado: En los casos que se requiera, los tocones y raíces existentes en las áreas a intervenir deberán eliminarse hasta 40 cm por debajo de la superficie del terreno o dependiendo de los requerimientos técnicos de la obra. Todos los huecos generados por la extracción de tocones y raíces se rellenan, conforman y compactan.

Post Tala y Limpieza: Una vez terminadas las labores de apeo, se realiza la disposición adecuada del material vegetal resultante. Los residuos de rocería y ramas del follaje se picarán y se utilizarán para conformar una capa de materia orgánica que aportan nutrientes para la recuperación de suelos. Se debe garantizar que los residuos de rocería no obstruyan ningún cuerpo de agua.

Acopio Temporal: Previo las actividades de tala, se establecerán los sitios de acopio, teniendo en cuenta la conveniencia por cercanía a los sitios de aprovechamiento con mayor volumen de madera generado. Los sitios de acopio se ubican en terrenos con poca arborización con el fin de impactar lo menos posible las coberturas circundantes y estarán señalizados. Aprovechamiento y destino final de la madera producto de la tala Los productos de la tala podrán utilizarse en diferentes fases del proyecto, como por ejemplo en señales, formaletas, estibas, puntales en madera (estacas) y trinchos.

Tipo de Maquinaria Y Equipos Para Aprovechamiento

Los equipos y herramientas utilizados para realizar el aprovechamiento forestal de los individuos que interfieren en la construcción del Proyecto Fotovoltaico Pauxi deben encontrarse siempre en excelentes condiciones para operar y cumplir con los requerimientos básicos de seguridad, además de realizar el respectivo Preoperacional de herramientas y demás aspectos que, estarán a cargo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la empresa. Se recomienda desinfectar las herramientas de corte con alcohol al 70% o hipoclorito rebajado de 1 a 9 con agua después de cada labor, en cada uno de los árboles.

Manejo y destino de los productos de tala obtenidos

Los residuos provenientes del aprovechamiento forestal, que incluye ramas gruesas, delgadas y hojas, se manejaran de acuerdo con su naturaleza. Las ramas gruesas se utilizarán para las actividades de montaje del parque solar y las ramas delgadas y hojas se repicarán y esparcirán de forma homogénea durante el terreno en área boscosa cercana para su reincorporación en el suelo. Por lo que no será necesario solicitar un permiso de movilización de productos maderables.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441 -CORPOCESAR-
14 AGO 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 46

El material vegetal producto de la ejecución no será comercializado y se utilizará principalmente para suplir las necesidades internas en los frentes de obra durante la etapa constructiva como señalización, listones, estacas y demás necesidades de las obras civiles. Si el material maderable aprovechado excede las necesidades del proyecto, se donará a la comunidad más cercana, para uso exclusivamente doméstico, para lo cual se diligenciarán actas de entrega del material.

Cronograma de actividades

Tabla 17. Cronograma de actividades de aprovechamiento

CRONOGRAMA ACTIVIDADES APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL PROYECTO	MES							
	ACTIVIDAD							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Preparación del sitio								
Apeo								
Desrame								
Transporte menor								
Transporte mayor								
Enriquecimiento de restos orgánicos								

Fuente: Biodiversa Consultores S.A.S. 2025.

5. EXTENSIÓN DE LA SUPERFICIE A APROVECHAR

A la luz de la información presentada por el peticionario y a los resultados de la diligencia de campo, con el aprovechamiento forestal será intervenida un área con una extensión de **14,26 ha** que se encuentra delimitado por las coordenadas relacionadas en la (Tabla 1) Con un volumen total de **301.72 m³** y un volumen comercial de **88,31 m³**.

6. LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN EL ARTICULO 2.2.1.1.5.4 DEL DECRETO 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015. (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE) (APLICA PARA TERRENOS DE DOMINIO PRIVADO).

El artículo 2.2.1.5.4. del Decreto 1076 de 2015 reza lo siguiente "**otorgamiento**. Para otorgar aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada, la Corporación deberá verificar como mínimo lo siguiente:

- a) Que los bosques se encuentren localizados en suelos que por su aptitud de uso puedan ser destinados a usos diferentes del forestal o en áreas sustraídas de las Reservas Forestales creadas por la Ley 2 y el Decreto 0111 de 1959;
- b) Que el área no se encuentra al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales de las áreas forestales protectoras, productoras o protectoras productoras ni al interior de las reservas forestales creadas por la Ley 2 de 1959;
- c) Que, tanto en las áreas de manejo especial como en las cuencas hidrográficas en ordenación, los distritos de conservación de suelos y los distritos de manejo integrado o en otras áreas protegidas, los bosques no se encuentren en sectores donde deban conservarse, de conformidad con los planes de manejo diseñados para dichas áreas"

10.

CÓDIGO: PCA-04-F-18 *
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441 14 AGO 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 47

A la luz de lo exigido en el artículo previamente mencionado y realizada la respectiva revisión y análisis cartográfico, de acuerdo con las escalas de información con que cuenta esta entidad, se encuentra lo siguiente:

El área de intervención del proyecto **NO presenta traslape** con áreas del del Sistema de Parques Nacionales Naturales de las áreas forestales protectoras, productoras o protectoras productoras ni al interior de las reservas forestales creadas por la Ley 2 de 1959. Además, luego de realizar un análisis con los instrumentos de ordenación del territorio se puede observar y deducir que el proyecto se encuentra localizado en zonas con categoría de uso del suelo distintos al forestal; esto está respaldado con los diferentes soportes documentales Uso de suelo emitidos por la Alcaldía del municipio de El Paso anexados en la solicitud.

7. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA SUMINISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESPECIFICANDO SI EL PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL CUMPLE CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 0717 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 EMANADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE CORPOCESAR Y SI DICHO PLAN ES VIABLE O NO.

Después de verificar, revisar y evaluar la información técnica inicial y la complementaria suministrada por el peticionario y validar en la diligencia de campo dicha información se concluye que el Plan de Aprovechamiento Forestal Único cumple con los términos de referencia de dicha resolución. Por lo tanto, se emite concepto **POSITIVO** y el otorgamiento de la autorización para adelantar el aprovechamiento forestal único de los árboles objeto de la solicitud y relacionados en el inventario forestal de este informe, localizados en un área de **14,26 ha** dentro del polígono delimitado por las coordenadas relacionadas en la (Tabla 1) de este informe. El número total de árboles autorizados para talar son **557 árboles** para un volumen total de **301.72 m³**.

NOTA: ESTE CONCEPTO DETERMINA LA VIABILIDAD DE OTORGAR AUTORIZACIONES O PERMISOS, SOBRE LAS SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL UNICO CONFORME A LAS POSIBLES RESTRICCIONES AMBIENTALES QUE SE PRESENTEN EN LAS AREAS SOLICITADAS, MAS NO DETERMINA EL USO DEL SUELO POSTERIOR AL APROVECHAMIENTO; ES EL ENTE TERRITORIAL QUIEN HAGA LAS VECES CONFORME A SU COMPETENCIA, TALES COMO ALCALDÍAS, CURADURÍAS, ETC.

8. TIEMPO REQUERIDO PARA EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO

De acuerdo con la información presentada por el peticionario y lo observado en campo por el equipo evaluador se estipula que el aprovechamiento forestal **se otorgara un término de doce (12) meses**, termino contado a partir de la expedición del acto administrativo. Esto debido a las posibles condiciones climáticas que a futuro puedan afectar el proceso de tala y demás factores que se presentan en la zona.

9. MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y/O RESTAURACIÓN EN CASO DE IMPACTOS AMBIENTALES.

Se presentan las medidas de compensación derivadas de la autorización otorgada de Aprovechamiento Forestal unico, con el fin de garantizar una compensación adecuada y suficiente frente a los impactos virtuales asociados al desarrollo del proyecto fotovoltaico. Estas medidas se enmarcan en los lineamientos establecidos en el Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico, adoptado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, mediante la Resolución 256 (22-02- 2018), bajo

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 48

los criterios de ¿Qué Compensar?, ¿Cuánto Compensar?, ¿Dónde Compensar? y ¿Cómo Compensar?

9.1. ¿QUÉ COMPENSAR?

Se debe de aplicar lo estipulado en el **MANUAL DE COMPENSACIONES DEL COMPONENTE BIÓTICO** (Numeral 5.1 sobre que compensar) en el cual se toma la totalidad de superficie del polígono o área a intervenir con la ejecución del proyecto, mediante la metodología y fórmulas establecida por el MADS, para determinar el factor de compensación del área, teniendo en cuenta los atributos ecosistémicos identificados en la línea base del estudio de impacto ambiental, con el objetivo de establecer el ecosistema equivalente. De esta manera se tienen que el área a impactar (Ai) es de **14,26 ha**, por Afectación de ecosistemas terrestres en el área de intervención del proyecto, lo cual define el interrogante **Qué Compensar**.

Los ecosistemas por compensar son:

- **2.3.2. Pastos Arbolados del Zonobioma Alternohigrico Tropical Ariguani-Cesar.**

9.2. ¿CUÁNTO COMPENSAR?

9.2.1. ÁREA POR COMPENSAR EN COBERTURAS NATURALES O SEMINATURALES

La definición del cuánto compensar está dada por la relación del área total otorgada, para el aprovechamiento forestal único y las características del componente forestal objeto de intervención, el factor de compensación es un multiplicador que se calcula a partir de la sumatoria de Tres (3) criterios y posterior producto, sumatoria y división con el área total a intervenir. **Este factor se utiliza en las coberturas de nivel 3. BOSQUES Y ÁREAS SEMINATURALES.**

Los criterios definidos para el cálculo del factor son: 1) Tipo de Cobertura (A); 2) Categoría de Amenaza de las especies forestales (B); 3) Coeficiente de Mezcla (C)

$$FCAFU = (AT + (AT (a+b+c)))/AT$$

Donde

FCAFU = Factor de compensación por aprovechamiento forestal único
AT = Área total a aprovechar por el desarrollo del proyecto, obra o actividad
A = Tipo de cobertura
B = Categoría de amenaza de las especies forestales
C = Coeficiente de mezcla

Teniendo en cuenta que el aprovechamiento único está relacionado con la afectación sobre las coberturas boscosas y plantaciones protectoras o protectoras productoras, el criterio se estableció a partir del Nivel 3 de la zonificación de coberturas CORINE Land Cover adaptada para Colombia por el IDEAM (2010-2012), relacionado con bosques y vegetación herbácea y/ o arbustiva que se encuentran incluidos en la categoría 3 "Bosques y áreas

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441 **-CORPOCESAR-**
14 AGO 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 49

seminaturales". **Así es que, por NO tener coberturas de bosques y vegetación herbácea y/ o arbustiva, NO se aplica la presente formula.**

9.2.2. ÁREA POR COMPENSAR EN TERRITORIOS AGRÍCOLAS O TRANSFORMADOS

En los casos de ecosistemas transformados, si como parte del análisis y la aplicación de la jerarquía de la mitigación, se identifican impactos bióticos que tengan que ser compensados, la autoridad ambiental competente establecerá una compensación 1:1 cuantificada en hectáreas. Estas áreas serán añadidas a la acción de compensación por pérdida de biodiversidad seleccionada para el proyecto, obra o actividad sujeto al proceso de licenciamiento ambiental.

9.2.3. RELACIÓN DE ÁREA A RETRIBUIR POR AFECTACIÓN DE HÁBITATS DE ESPECIES DE FLORA EN VEDA.

Respecto a la extensión del área a recuperar, rehabilitar o restaurar, se deberá retribuir en términos de relación de área en hectáreas, por la afectación de las unidades de cobertura de la tierra donde se desarrollan estas especies epifitas vasculares y no vasculares. La relación de área a retribuir varía de acuerdo con el tipo de cobertura y a las características de vegetación que éstas posean, tal y como lo muestra la siguiente tabla:

Tabla 18. Relación de área a retribuir por afectación de hábitats de especies de flora en veda.

Unidad de cobertura de la tierra con afectación de especies de flora en veda nacional	Relación en área a retribuir		Relación en área a retribuir
1. Territorios artificializados	1.1. Zonas urbanizadas (Tejido urbano continuo y discontinuo).		1:0,01
	1.2. Zonas industriales o comerciales y redes de comunicación (red vial y obras civiles).		
	1.3. Zonas de extracción minera y escombreras.		
	1.4. Zonas verdes artificializadas, no agrícolas (zonas verdes urbanas e instalaciones recreativas).		
2. Territorios agrícolas	2.1. Cultivos transitorios (Cereales, leguminosas, oleaginosas, hortalizas y tubérculos).		1:0
	2.2. Cultivos permanentes (Herbáceos, arbustivos y arbóreos). Cultivos agroforestales y cultivos confinados.		
	2.3. Pastos	2.3.1. Pastos limpios	1:0,01
		2.3.2. Pastos arbolados (aplica para cercas vivas)	1:0,3

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441 -CORPOCESAR-
14 AGO 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 50

		2.3.3. Pastos enmalezados	1:0,03
	2.4. Áreas agrícolas heterogéneas	2.4.1. Mosaico de cultivos.	1:0
		2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos.	
		2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales. 2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales. 2.4.5. Mosaico de cultivos y espacios naturales.	1:0,2
3. Bosques y áreas seminaturales	3.1. Bosques	3.1.1. Bosque denso.	1:0,5
		3.1.2. Bosque abierto.	1:0,4
		3.1.3. Bosque fragmentado.	1:0,4
		3.1.4. Bosque de galería o Ripario.	1:0,5
		3.1.5. Plantación forestal.	1:0,01
	3.2. Áreas con vegetación herbácea y/o arbustiva	3.2.1. Herbazal denso.	1:0,03
		3.2.2. Herbazal abierto.	1:0,02
		3.2.3. Arbustal denso.	1:0,2
		3.2.4. Arbustal abierto.	1:0,1
		3.2.5. Vegetación secundaria o en transición (alta y baja)	1:0,4
		3.3. Áreas abiertas, sin o con poca vegetación.	1:0,01
	4. Áreas húmedas	4.1. Áreas húmedas continentales (Zonas pantanosas, Turberas, vegetación acuática sobre cuerpos de agua).	
4.2. Ecosistema de manglar		1:0,4	
4.3. Áreas húmedas costeras.		1:0,03	
5. Superficies de agua (continentales y marítimas).			1:0

FUENTE: Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. MADS, 2019. Adaptado a partir de con la metodología Corine Land Cover adaptada para Colombia. IDEAM, 2010.

9.2.4. CÁLCULO DE ÁREA A COMPENSAR

A partir del análisis cartográfico del "Mapa de Coberturas de la Tierra. Adaptación Corine Land Cover 2022 a escala 1:100.000" disponible por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), se logra determinar que el área del proyecto exhibe una cobertura que corresponde a " **2.3.2. Pastos Arbolados,**". De igual forma El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), presenta la nueva versión del "Mapa de Ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia – MEC 2024, escala 1:100.000", en el cual se identifica el Bioma IAvH "**Zonobioma Alternohigrico Tropical**

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 51

Ariguaní-Cesar". Por lo cual se define que el ecosistema afectado a compensar es el de **"Pastos Arbolados del Zonobioma Alternohigrigo Tropical Ariguaní-Cesar"**.

$$Ac = Ai \times Fc$$

Donde:

Ac Área a compensar por Pérdida de Biodiversidad

Ai Área potencialmente impactada del ecosistema natural por el desarrollo del proyecto, obra o actividad.

Fc Factor de compensación

Cálculo de área a compensar por perdida del componente biótico:

Tabla 19. Área de Compensación por pérdida de componente biótico relacionadas a la intervención en ecosistemas

Gran bioma	Bioma	Ecosistema	Ai: Área intervención (ha)	Fc	Ac: Área compensar (ha)
Zonobioma Alternohigrigo Tropical	Zonobioma Alternohigrigo Tropical Ariguaní-Cesar	Pastos arbolados del Zonobioma Alternohigrigo Tropical Ariguaní-Cesar	14,26	1	14,26
Total			14,26		14,26

Fuente: CORPOCESAR 2026

Tabla 20. FCAFU por perdida de componente biótico por afectación de hábitats de especies de flora en veda

Gran bioma	Bioma	Ecosistema	Ai: Área intervención (ha)	Fc	Ac: Área compensar (ha)
Zonobioma Alternohigrigo Tropical	Zonobioma Alternohigrigo Tropical Ariguaní-Cesar	Pastos arbolados del Zonobioma Alternohigrigo Tropical Ariguaní-Cesar	14,26	0.3	4,28
Total			14,26		4,28

Fuente: CORPOCESAR 2026

Tabla 21. Total, de área a compensar

Gran bioma	Bioma	Ecosistema	Área intervención cobertura (ha)	Área compensar Afectación hábitats (ha)
Zonobioma Alternohigrigo Tropical	Zonobioma Alternohigrigo o Tropical Ariguaní-Cesar	Pastos Arbolados del Zonobioma Alternohigrigo Tropical Ariguaní-Cesar	14,26	4,28
Sub Total			14,26	4,28
TOTAL				18.54

Fuente: CORPOCESAR 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 52

De acuerdo con la estimación realizada con el área de intervención por los impactos compensables relacionados con la autorización de intervención asociados a la pérdida y/o afectación del componente biótico y la afectación de los hábitats, **se requiere la compensación de 18.54 ha.**

9.3. ¿DÓNDE COMPENSAR?

Las compensaciones deben dirigirse a conservar áreas ecológicamente equivalentes (Deben ser el mismo tipo de ecosistema impactado) a las afectadas, en lugares que representen la mejor oportunidad de conservación efectiva, es decir que cumplan con los siguientes criterios:

- 1 Las compensaciones deberán localizarse en el siguiente ámbito geográfico y orden de prioridades: a) La subzona hidrográfica dentro de la cual se desarrolla el proyecto, obra o actividad o las subzonas hidrográficas circundantes; b) La zona hidrográfica dentro de la cual se desarrolla el proyecto, obra o actividad. La selección de la zona hidrográfica deberá ser sustentada con base en condiciones técnicas que justifiquen su priorización.
- 2 Si las áreas propuestas para compensar son menores, según el tipo de ecosistema equivalente al área original impactada, se deberán incluir áreas o franjas de conectividad con potencial para la restauración en cualquiera de sus tres enfoques (restauración ecológica, rehabilitación y recuperación) y de uso sostenible como acción complementaria.
- 3 Deben estar preferiblemente identificadas en el Plan Nacional de Restauración, las áreas de importancia para la conservación, los portafolios regionales o nacionales de compensación, las áreas protegidas que en su plan de manejo o documento técnico de soporte de declaratoria o ampliación definan acciones específicas de conservación (preservación, restauración y uso sostenible), instrumentos de ordenamiento del territorio o instrumentos de ordenamiento ambiental del territorio, entre otros. Aportando al cumplimiento de las metas de conservación y restauración a nivel regional y nacional.
- 4 Se propenderá por la selección de áreas adyacentes a otras áreas en las cuales se hayan implementado otras acciones de compensación, que puedan estar identificadas en el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA), siempre y cuando aumente el área del ecosistema donde se hayan implementado dichas acciones o le garantice la conectividad con aquellos de los que depende cronológicamente.

En el proceso de definición e identificación del ¿Dónde?, se debe considerar el nivel de riesgo de la medida de compensación, ya sea por amenazas actuales o futuras y por efecto de impactos acumulativos, o por la ineficacia de la implementación del plan de compensación. Lo anterior, debe ser considerado y abordado en el diseño de este, con el fin de asegurar la permanencia de la medida, ya que algunos estudios señalan que la incertidumbre en la ejecución de las compensaciones puede reducirse cuando las acciones son implementadas antes de que se produzcan los impactos o pérdidas de biodiversidad (Adaptado de Bekessy, y otros, 2010).

9.4. ¿COMO COMPENSAR?

En el componente de cómo compensar se establecen las diferentes estrategias que se consideran para garantizar la permanencia y legalidad de las acciones. Estas acciones,

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 53

modos, mecanismo y formas aplican para todas las compensaciones presentadas en este manual.

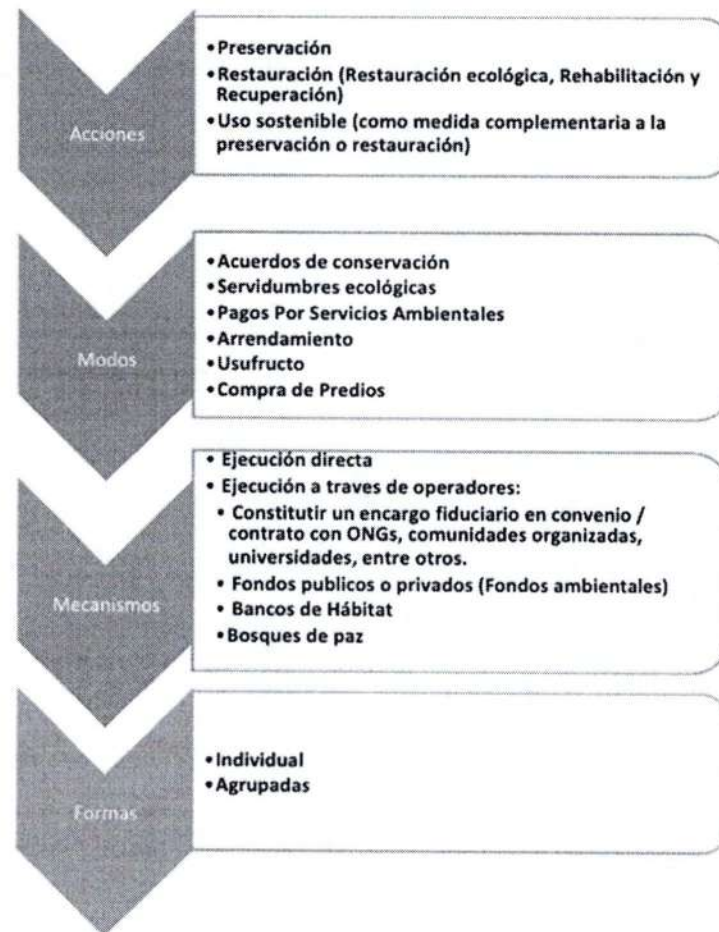


Ilustración 5. Acciones, modos, mecanismos y formas para el cómo compensar.
Fuente: Manual de Compensaciones del Componente Biótico 2018

El usuario debe proponer el ¿Dónde? y ¿Cómo? compensar, presentando a esta dependencia un plan de compensación del componente biótico, cual se evaluará y dará el respectivo visto bueno para ser ejecutado.

9.5. VARIABLES PARA ESTIMAR LA CANTIDAD DE INDIVIDUOS A REPONER POR LA AFECTACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS, ARBUSTIVAS Y DE HELECHO ARBORESCENTE EN VEDA O GRADO DE AMENAZA EN VIDA SILVESTRE (RESOLUCIÓN NO. 0126 DEL 06 DE FEBRERO DE 2024 DEL MADS).

Teniendo en cuenta que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con ánimo de apoyar la gestión de las autoridades ambientales competentes en la evaluación e imposición de las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies de flora en veda o grado de amenaza, se permite compartir los lineamientos técnicos y medidas que para tal fin recomienda, la implementación de la **Circular-MADS-8201-2-808-del-09-12-2019**.

Esta estimación está orientada a establecer la proporción de reposición de individuos arbóreos en veda o grado de amenaza intervenidos dentro del proyecto, con el fin de que sean plantados en los procesos de recuperación, rehabilitación o restauración de hábitats, en el marco del levantamiento de veda de flora silvestre.

Como la solicitud no cuenta con la presencia de especies con algún grado de amenaza en vida silvestre en el territorio nacional, no se aplica la estimación de factor de número de árboles a plantar por especie aprovechada.

9.6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS

Para prevenir y mitigar los impactos ambientales que se originarán por el aprovechamiento forestal único, el titular de la autorización debe implementar las siguientes medidas de mitigación ambiental:

- Realizar el aprovechamiento forestal cumpliendo con todo lo establecido en el Plan de Aprovechamiento Forestal y demás documentos presentados ante la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, revisados y evaluados por el equipo evaluador.
- Se deberá realizar una revisión ocular para identificar los árboles a derribar, que no contengan sitios de refugio o anidación, y proceder a su retiro, cumpliendo con los protocolos para ello, además realizar el ahuyentamiento, rescate y translocación de la fauna presente en las áreas a intervenir, lo cual debe ser realizado por profesionales idóneos en la ejecución de las actividades de ahuyentamiento y rescate de Fauna silvestre.
- Realizar el aprovechamiento de manera sectorizada y progresiva a medida que sea estrictamente necesario para la adecuación de los sitios objeto de la solicitud y así darle oportunidad a la fauna silvestre presente de evacuar el área de aprovechamiento.

Para la elaboración de este informe y conceptuar al respecto fue necesario evaluar y analizar la información contemplada en los documentos presentados inicialmente por el peticionario, las respuestas a los requerimientos hechos por CORPOCESAR a través del equipo evaluador y realizar la respectiva revisión y análisis cartográfico y demás información requerida; estos documentos e información hacen parte del **expediente CGRF-207-2025**.

10. OBLIGACIONES DEL TITULAR

A continuación, se sugiere imponer las siguientes obligaciones al titular de la autorización de Aprovechamiento forestal:

- Notificar tiempo antes mediante oficio, el inicio de actividades de aprovechamiento forestal único. De igual forma si se han terminado las actividades, se debe notificar a esta Corporación.
- Entregar a esta Corporación dentro de los 6 meses después de dado el inicio, un informe técnico detallando todo lo desarrollado.
- Realizar el ahuyentamiento, recolección y reubicación de la fauna silvestre presente en las áreas a intervenir. Esta actividad debe estar dentro del informe técnico de desarrollo de actividades de aprovechamiento forestal.
- Cancelar la tasa compensatoria maderable que se determine por parte de CORPOCESAR, según el decreto 1390 de 2 de agosto de 2018.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441 14 AGO 2026
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No.

identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar

55

- Cancelar el valor generado por concepto de visitas de control y seguimiento ambiental en cumplimiento de las obligaciones ambientales impuestas por CORPOCESAR.
- Abstenerse de realizar aprovechamiento forestal en rondas hídricas con distancias de 30 metros a lado y lado de los cauces de las fuentes hídricas, y 100 metros a la redonda de nacimientos o manantiales de agua.
- Abstenerse de realizar la quema del material vegetal resultante del aprovechamiento y la interferencia con el flujo natural de fuentes hídricas o drenajes naturales que cruzan el área a intervenir, predios vecinos y lugares que obstaculicen el tráfico vehicular y peatonal.
- Disponerlo en lugares adecuados y autorizados el material vegetal resultante del aprovechamiento. Esta actividad debe estar dentro del informe técnico de desarrollo de actividades de aprovechamiento forestal.
- Aprovechar única y exclusivamente los quinientos cincuenta y siete (**557 árboles**) y su volumen autorizado con un total sesenta y siete coma ochenta y cinco (**301.72 m³**) metros cúbicos de madera, contenidos para cada especie en la (**Tabla 13**), y dentro de los vértices que define el área (**14,26 ha**) del proyecto en la (**Tabla 1**) del presente informe de evaluación, respetando las medidas ambientales de CORPOCESAR.
- Responder por los daños que se causen a terceros en el momento del aprovechamiento forestal objeto de la solicitud y de la autorización.
- Apear los árboles cumpliendo con todas las medidas de seguridad para la protección del equipo humano que realizará el aprovechamiento y los usuarios de la vía (cuando aplique) así como para la conservación de los demás recursos naturales del sector. Esta actividad debe estar dentro del informe técnico de desarrollo de actividades de aprovechamiento forestal.
- Compensar (**18.54 ha**) hectáreas, por la intervención de (**14,26 ha**) hectáreas, para la ejecución del proyecto; dicha compensación debe realizarse en áreas con equivalencia ecosistémica de "2.3.2. Pastos Arbolados del Zonobioma Alternohigrico Tropical Ariguaní-Cesar" o similares a este ecosistema de acuerdo con lo establecido en el Manual De Compensaciones Del Componente Biótico. Presentar a CORPOCESAR dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del acto administrativo, el plan de ejecución de la compensación impuesta para su aprobación por parte de la Corporación, el cual debe contener los siguientes aspectos: Localización georreferenciada y cartografiada de o los sitios a intervenir, caracterización biótica (Fauna y flora), programas a implementar con los objetivos, metas, actividades, indicadores de cumplimiento, cronograma, monitoreo, seguimiento y costos establecidos para un periodo de (3) años. De igual forma, se deben adjuntar los documentos necesarios que acrediten la posesión, tenencia del o los predios en los cuales se realizará la ejecución de la compensación y actas o acuerdos de conservación firmados por el o los propietarios de los predios. La compensación del componente biótico debe priorizar especies de flora que presenten algún grado de amenaza, especies de tipo endémico o nativo. De igual forma, dentro del plan de ejecución se debe anexar las actas de inicio y compromiso con los propietarios de los predios que hayan sido elegidos para realizar las

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441 -CORPOCESAR-
14 AGO 2026

Continuación Resolución No. de Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar 56

acciones de compensación. La información cartográfica relacionada con la compensación debe estar incluida en el GEODATABASE del proyecto. Garantizar el mantenimiento, monitoreo y seguimiento de la compensación durante un periodo de tres (3) años contados a partir de la ejecución de las estrategias de restauración activa y/o pasiva, y garantizar la supervivencia del establecimiento realizado con un porcentaje mayor o igual ($\geq$) al 90%. Por el aprovechamiento de dos especies amenazadas en vida silvestre, deberá establecer dentro de las especies propuestas en el plan de compensación, un total de cuarenta y ocho (48) árboles de Carreto (*Aspidosperma polyneuron*) y doce (45) Lumbre (*Handroanthus coralibe*).

Que el literal A del Artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), define el aprovechamiento Forestal Único, como aquellos que se realizan por una sola vez, en áreas donde con base en estudios técnicos se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal, o cuando para ello existan razones de utilidad pública o interés social.

Que por mandato del artículo 2.2.1.1.5.6 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los aprovechamientos forestales en terrenos de dominio privado se adquieren mediante autorización.

Que mediante decreto No 1390 del 2 de agosto de 2018, se adiciona un Capítulo al Título 9, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable en bosques naturales y se dictan otras disposiciones. Dicho capítulo tiene por objeto reglamentar la tasa compensatoria de que trata el artículo 42 de la Ley 99 de 1993, por el aprovechamiento forestal maderable en bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público y privado.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, **"las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos"**. Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. "La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

0441

-CORPOCESAR-

14 AGO 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 57

proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS); para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS", establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A través de la resolución No 1149 del 18 de septiembre de 2018 publicada en el Diario Oficial No 50.786 del 23 de noviembre de 2018, Corpocesar modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 y establece lineamientos para el cobro del servicio de seguimiento ambiental, en aquellos casos que, por disposición normativa, el instrumento de control de un proyecto, obra o actividad solo está sujeto a seguimiento. Mediante resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019 emanada de la Dirección General de Corpocesar, se establecen directrices internas para la utilización de una tabla o formato, en las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental. Finalmente es menester indicar que por medio de la resolución No 0374 del 10 de agosto de 2021 emanada de este despacho, publicada en el Diario Oficial No 51.777 del 25 de agosto de 2021, **"se modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012, modificada por acto administrativo No 1149 del 18 de septiembre de 2018 y adicionada por resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019, estableciendo nuevos lineamientos en torno al procedimiento para las actividades de liquidación y cobro del servicio de seguimiento ambiental en Corpocesar"**.

Que a la luz de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), de todo acto de inicio o que ponga término a una actuación administrativa relacionada con el tema de bosques o de flora silvestre, se deberá enviar copia a las Alcaldías Municipales para que sean exhibidas en un lugar visible de estas. En el caso sub-exámene, la actuación corresponde a la jurisdicción del municipio de El Paso, Cesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-
0441 14 AGO 2026

Continuación Resolución No. de Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar 58

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un período de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta resolución. **En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse sesenta (60) días calendario antes del vencimiento del término de la autorización**, y solo faculta para realizar aprovechamiento forestal en las áreas definidas relacionadas en la **Tabla 1. Vértices del polígono solicitado para aprovechamiento forestal**, en el acápite del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El aprovechamiento autorizado se realizará sobre las especies discriminadas en el informe transcrito en la parte motiva de este proveído en un área de 14,26ha, en Bioma IAVH "Zonobioma Alternohigrico Tropical Ariguaní-Cesar". Por lo cual se define que el ecosistema afectado a compensar es el de "Pastos Arbolados del Zonobioma Alternohigrico Tropical Ariguaní-Cesar, para un total de 557 árboles y un volumen total de 301.72 m³.

Tabla 13. Volumen total y comercial (m3) para las especies inventariadas

Especie	Volumen total m ³	% Volumen total	Volumen Comercial m ³	% Volumen Comercial
<i>Platymiscium pinnatum</i>	63.21	20.95%	13.03	14.76%
<i>Acacia glomerosa</i>	40.31	13.36%	10.58	11.98%
<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	28.61	9.48%	11.55	13.07%
<i>Guazuma ulmifolia</i>	25.57	8.47%	9.90	11.21%
<i>Bunchosia palmeri</i>	20.36	6.75%	6.72	7.61%
<i>Sterculia apetala</i>	15.35	5.09%	5.25	5.94%
<i>Cochlospermum vitifolium</i>	14.83	4.92%	1.52	1.72%
<i>Muelleria sanctae-marthae</i>	13.18	4.37%	2.25	2.55%
<i>Handroanthus chrysanthus</i>	11.53	3.82%	1.10	1.25%
<i>Caesalpinia coriaria</i>	11.45	3.79%	6.54	7.41%
<i>Ficus glabra</i>	7.54	2.50%	7.12	8.06%
<i>Virola koschnyi</i>	7.12	2.36%	2.91	3.30%
<i>Handroanthus billbergii</i>	6.98	2.31%	1.23	1.39%
<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	6.75	2.24%	2.51	2.84%
<i>Attalea butyracea</i>	5.77	1.91%	0.71	0.80%
<i>Coccoloba acuminata</i>	5.07	1.68%	0.89	1.01%
<i>Mangifera indica</i>	4.29	1.42%	1.84	2.08%
<i>Tamarindus indica</i>	3.88	1.29%	1.08	1.22%
<i>Albizia saman</i>	3.85	1.28%	1.23	1.40%
<i>Astronium graveolens</i>	1.84	0.61%	0.21	0.24%
<i>Crescentia cujete</i>	0.98	0.32%	0.04	0.05%
<i>Eucaliptus tereticornis</i>	0.84	0.28%	0.02	0.03%
<i>Triplaris americana</i>	0.67	0.22%	0.02	0.02%

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441 -CORPOCESAR-
14 AGO 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar

59

Especie	Volumen total m ³	% Volumen total	Volumen Comercial m ³	% Volumen Comercial
<i>Coccoloba padiformes</i>	0.45	0.15%	0.03	0.03%
<i>Cordia alba</i>	0.35	0.12%	0.01	0.02%
<i>Azadirachta indica</i>	0.22	0.07%	0.003	0.004%
<i>Ceiba pentandra</i>	0.20	0.07%	0.003	0.004%
<i>Pseudobombax septenatum</i>	0.11	0.04%	0.002	0.002%
<i>Prosopis juliflora</i>	0.08	0.03%	0.002	0.002%
<i>Muntingia calabura</i>	0.08	0.03%	0.001	0.001%
<i>Pereskia guamacho</i>	0.07	0.02%	0.001	0.001%
<i>Delonix regia</i>	0.05	0.02%	0.000	0.000%
<i>Vachellia collinsii</i>	0.05	0.02%	0.000	0.000%
<i>Tabebuia rosea</i>	0.05	0.01%	0.000	0.000%
<i>Gliricidia sepium</i>	0.03	0.01%	0.0002	0.0002%
Total, general	301.72		88.31	

Fuente: Biodiversa Consultores S.A.S. 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Black Orchid Solar Management S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todas las prescripciones del Plan de Aprovechamiento presentado a la Corporación, salvo aquellas situaciones que en este acto administrativo tengan regulación expresa diferente.
2. Cancelar la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal que liquide Corpocesar, conforme a las prescripciones del decreto No 1390 del 2 de agosto de 2018 o la norma que lo sustituya, modifique, adicione o derogue.
3. Cancelar el servicio de seguimiento ambiental que liquide Corpocesar.
4. Aprovechar única y exclusivamente los quinientos cincuenta y siete (**557 árboles**) y su volumen autorizado con un total sesenta y siete coma ochenta y cinco (**301.72 m³**) metros cúbicos de madera, contenidos para cada especie en la (**Tabla 13**), y dentro de los vértices que define el área (**14,26 ha**) del proyecto en la (**Tabla 1**) del presente informe de evaluación, respetando las medidas ambientales de CORPOCESAR.
5. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que ordene la Corporación.
6. Cumplir las prescripciones de la normatividad ambiental y aquellas consignadas en la documentación técnica soporte de su solicitud.
7. Realizar las actividades de aprovechamiento en forma sectorial y escalonada con el fin de darle la oportunidad a las especies de fauna silvestre principalmente mamíferos y reptiles presentes en el área, de desplazarse paulatinamente a otros lugares de la zona y así disminuir o mitigar el grado de afectación a este recurso.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441 -CORPOCESAR-
14 AGO 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 60

8. Se deberá planear la dirección de la caída del árbol (unidireccional) de tal manera que afecte lo menos posible la vegetación no programada para talar o podar.
9. Compensar **18.54 ha**, por la intervención de **14,26 ha**, hectáreas para la ejecución del proyecto; dicha compensación debe realizarse en áreas con equivalencia ecosistémica a la cobertura 2.3.2. Pastos Arbolados del Zonobioma Alternohigrico Tropical Ariguaní-Cesar" o similares a este ecosistema de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del manual de COMPENSACIONES POR APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO DE BOSQUES NATURALES.
10. Presentar a Corpocesar dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del acto administrativo, el plan de ejecución de la compensación impuesta para su aprobación por parte de la Corporación, el cual debe contener los siguientes aspectos: Localización georreferenciada y cartografiada de o los sitios a intervenir, caracterización biótica (Fauna y flora), programas a implementar con los objetivos, metas, actividades, indicadores de cumplimiento, cronograma, monitoreo, seguimiento y costos establecidos para un periodo de 3 años. De igual forma, se deben adjuntar los documentos necesarios que acrediten la posesión, tenencia del o los predios en los cuales se realizará la ejecución de la compensación y actas o acuerdos de conservación firmados por el o los propietarios de los predios. La compensación del componente biótico debe priorizar especies de flora que presenten algún grado de amenaza, especies de tipo endémico o nativo o las identificadas en la caracterización del área a intervenir. De igual forma, dentro del plan de ejecución se debe anexar las actas de inicio y compromiso con los propietarios de los predios que hayan sido elegidos para realizar las acciones de compensación. La información cartográfica relacionada con la compensación debe estar incluida en el Geodatabase del proyecto. BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, deberá Garantizar el mantenimiento, monitoreo y seguimiento de la compensación durante un periodo de tres (3) años contados a partir de la ejecución de las estrategias de restauración activa y/o pasiva, y garantizar un cumplimiento del establecimiento de la cobertura vegetal mayor o igual ($\geq$) al 90% del área total.
11. El permisionario deberá aportar semestral (cada 6 meses) un informe técnico donde se relacionen las actividades realizadas, soportadas con los respectivos registros fotográficos, certificaciones, autorizaciones y constancias de terceros (diferentes a lo ambiental) a que haya lugar.
12. Manejar adecuadamente la regeneración natural y el resto de vegetación arbustiva y arbórea que no será intervenida con el aprovechamiento forestal.
13. Verificar e identificar con marcas de pintura u otra estrategia los árboles que son estrictamente necesario apear.
14. Disponer el material vegetal resultante de las actividades de aprovechamiento forestal, de tal manera que este no interfiera con el flujo natural de las corrientes de agua que discurren por el área, ni ocupen su área forestal protectora.
15. Abstenerse de intervenir el área forestal protectora de corrientes hídricas (30 metros a lado y lado de los cauces de corrientes permanentes y transitorias, y alrededor de los lagos o depósitos de agua, medidos a partir de la línea de

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0441

14 AGO 2026

Continuación Resolución No. de "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Círculos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar

61

mareas máximas, y 100 metros a la redonda de nacimientos de cuerpos de agua).

16. Abstenerse de realizar la quema del material vegetal resultante de las actividades de aprovechamiento forestal.
17. Realizar antes del aprovechamiento y en el frente de trabajo respectivo, la recolección de fauna silvestre indefensa o el ahuyentamiento de esta, reubicando los especímenes recolectados en aquellas áreas no intervenidas; cuando estos sean muy jóvenes o neonatos, deberán ser entregados a Corpocesar para su cuidado y reubicación.
18. Informar a la Coordinación del GIT para la Gestión del Recurso Forestal de Corpocesar cuando se inicien y den por terminadas las actividades de aprovechamiento.
19. Abstenerse de comercializar los productos obtenidos del aprovechamiento forestal. Estos podrán utilizarse en actividades del proyecto o deben ser entregados a las Comunidades de la zona de influencia del Proyecto, Organizaciones Sociales o los Municipios, con destino a obras de interés social. Para tal fin, la Empresa debe allegar en los Informes de Cumplimiento Ambiental, la información de soporte respectiva.
20. Realizar antes del inicio del aprovechamiento forestal, el rescate del material vegetal, dentro del cual se debe tener en cuenta la existencia de especies silvestres amenazadas (Resolución No 1912 del 15 de septiembre de 2017 emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o aquella que la modifique, sustituya, derogue o adicione). Dicho material debe ser ubicado en un vivero temporal, para posteriormente ser utilizado en actividad de repoblamiento, en las áreas o zonas donde se efectúe la compensación.

21. Las demás obligaciones que apliquen según informe técnico.

PARÁGRAFO: De conformidad con numeral 9 del presente artículo, en relación a la compensación del componente biótico, es menester informar que el titular podrá acogerse, si así lo considera, a lo dispuesto en la Resolución No. 0305 de 07 de abril del 2026 *"Por la cual se adopta la actualización del Manual para la compensación del medio biótico y de la sustracción de áreas de reserva forestal, y se toman otras determinaciones."*

En ese sentido, debe tenerse en cuenta lo establecido en el numeral segundo del artículo 11 de la Resolución No. 0305 de 07 de abril del 2026, el cual dispone:

"Aquellas solicitudes para el otorgamiento de licencia ambiental, permiso de aprovechamiento forestal único o sustracción de áreas de reserva forestal nacional o regional, o su respectiva modificación que se encuentre en curso al momento de la entrada en vigor de la presente resolución, se seguirán rigiendo por las disposiciones del Manual adoptado mediante la Resolución 256 de 2018 modificada por la Resolución 1428 de 2018."

No obstante, se otorga un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente resolución, a los titulares de dichos proyectos, obras o actividades de licencia ambiental, permiso de aprovechamiento

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0441 -CORPOCESAR-
14 AGO 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se otorga a BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único, en el proyecto Fotovoltaico denominado "Pétalo Los Ciruelos", localizado en corregimiento La Loma, en municipio de El Paso, Cesar _____ 62

forestal único o sustracción de áreas de reserva forestal nacional o regional para que, de manera voluntaria se acojan lo dispuesto en este acto administrativo. Para tal efecto, los titulares deberán presentar ante la Autoridad Ambiental competente la propuesta de modificación del plan de compensación, conforme a lo dispuesto en esta resolución y el capítulo sobre modificación del plan contenido en el Manual de Compensación. Lo anterior sin perjuicio de las medidas preventivas y sancionatorias relacionadas con el Plan de Compensación a que haya lugar. (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

ARTÍCULO CUARTO: BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S con identificación tributaria No. 901.012.340-1, responderá por los daños y perjuicios que llegue a ocasionar a terceros en desarrollo de su actividad.

ARTÍCULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará el proceso sancionatorio que determina la ley.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al representante legal de **BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S** con identificación tributaria No. 901.012.340-1, o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comuníquese al señor Alcalde Municipal de El Paso, Cesar y al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

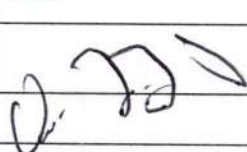
ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los **14 AGO 2026**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO
DIRECTORA GENERAL

DIRECTORA GENERAL		
	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Obed Bayona Sánchez/Técnico Operativo Coordinador del GIT para la Gestión del Recurso Forestal	
Revisó	Obed Bayona Sánchez/Técnico Operativo Coordinador del GIT para la Gestión del Recurso Forestal	
Aprobó	ALMES JOSÉ GRANADOS CUELLO - Asesor De Dirección General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente: CGRF -207-2025